

PROGRAMA DE EDUCACION INDIVIDUALIZADO (IEP, por sus siglas en inglés) (ANOTADA)

***** Edad Escolar

Nombre del Alumno:

Fecha de la reunión del equipo del IEP:

Fecha de implementación del IEP (Fecha proyectada para el inicio de los servicios y programas):

Duración prevista de los servicios y programas:

ANOTACIÓN:

Fecha de la reunión del equipo del IEP: Escriba la fecha que se reunirá el equipo del IEP. Una reunión del equipo del IEP debe ocurrir por lo menos una vez durante el año civil y se lleva a cabo dentro de los treinta días naturales desde la determinación que el alumno necesita educación especial y servicios relacionados (treinta días naturales siguiendo la finalización del Reporte de Evaluación y Reevaluación)

Fecha de implementación del IEP (Fecha donde se proyecta el comienzo de los programas y servicios) Escriba el primer día que el alumno comenzara a recibir el apoyo y los servicios que se describe en el IEP. La implementación del IEP tiene que ser lo más pronto posible pero no más tarde de los diez días después que se presente el plan de IEP definitivo a los padres. Aunque cuando se le presenta a los padres NOREP/PWN el LEA debe esperar hasta el onceavo día naturales después que se le presento a los padres el NOREP/PWN.

El LEA debe tener implementado el IEP para cada estudiante con discapacidad al comenzó de cada año escolar. Si la revisión del IEP se vence algún día durante el verano, la escuela no debe de esperar hasta el nuevo año escolar para escribir el IEP. El IEP debe ser implementado al principio de cada año.

Fecha prevista de la duración de los servicios y programas.: Escriba el ultimo día que el alumno va a recibir los servicios y programas de este IEP. Esta fecha debe ser un día menos que el año desde la fecha de la reunión del equipo. Si la fecha de la reunión del IEP es 14/12/2017, la fecha de duración no debe ser más tarde que el 13/12/18.

NOTA: Esta forma para el IEP es para utilizarlo también para estudiantes con discapacidades que son dotados. Las siguientes secciones se trata para estos estudiantes con relación a los servicios para los alumnos dotados:

- Nivel Actual de Logros Académicos y Desempeño Funcional. (se refiere a el Nivel Actual del Desempeño Educacional del IEP para alumnos Dotado)
- Mensurables Metas Anual y Objetivos de Corto Tiempo (se refiere a los Resultados de Aprendizaje a Corto Tiempo del IEP para alumnos Dotado)
- Instrucción Especialmente Diseñada: Y
- Servicios Relacionados (se refiere como Servicios de Apoyo Necesario para Asegurar el Beneficio del Alumno y Lograr Acceso al Programa de Educación de Alumno Dotados del IEP para alumnos Dotado)
- Si se determina que el alumno es dotado y elegible para educación especial, se seguirá los procedimientos en el Capítulo 14

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Grado:

Año previsto de graduación:

Agencia Local de Educación (LEA):

Nombre del Padre, Tutor, Sustituto:

Condado de Residencia:

Dirección:

Teléfono (Hogar):

(Trabajo):

Otra información:

ANOTACIÓN:

Complete la información demográfica incluida arriba: Información adicional que la Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) que encuentra de importancia y debe ser incluida. Por ejemplo, si el idioma que se habla en el hogar es otro que el inglés, se debe incluir en *Otra Información*. El LEA puede desear anotar las veces que se intentó contactar los padres para asistir la reunión del IEP dentro de Otra Información. Si no hay nada que incluir en ese espacio escriba No Aplica o N/A.

El LEA debe asegurar que CADA una de las siguientes personas que trabajan con el alumno tiene acceso al IEP del Alumno:

- Maestro(a)(s) de educación regular
- Maestro(a)(s) de educación especial
- Proveedor(es) de servicios relacionados
- Otro proveedor(es) de servicios, incluyendo paraprofesor, que son responsable por la implementación del IEP
- **Guía para COVID-19: El equipo del IEP debe considerar invitar proveedores de servicios relacionado que tendrá la responsabilidad de implementar el IEP del alumno, incluyendo la enfermera(o) de la escuela, cuando es aplicable, para satisfacer las necesidades médicas.**

El LEA debe estar seguro también de que cada persona en la lista de arriba conozca sus responsabilidades relacionada a la implementación del IEP del alumno, incluyendo las acomodaciones específicas, modificaciones y apoyo que se debe proveer. Para el alumno que está en la edad de transición (catorce o menos, si es determinado apropiado por el equipo del IEP) para asegurar el establecimiento de actividades dirigida al éxito de las metas después de graduación. El año previsto de graduación se debe tener en consideración cuando se desarrolla el IEP, sección III de Servicios de Transición.

El IEP para niño(a) que se transfiere dentro de Pensilvania: Si el estudiante con discapacidad (que tiene un IEP que estaba en efecto en el LEA previo dentro de Pensilvania) se transfiere a un nuevo LEA y se matricula en una nueva escuela en el mismo año escolar, el nuevo LEA (en consulta con los padres) debe proveer una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) al alumno (incluyendo servicios comparables con aquellos descrito en el IEP del alumno de la agencia pública previa) hasta que el nuevo LEA:

- Adoptar el IEP del alumno del LEA previo: o
- Desarrollar, adoptar e implementar un nuevo IEP

El IEP para niño(a) que se transfiere de otro estado: Si el alumno con discapacidad (que tiene un IEP que estaba efectivo en el LEA anterior en otro estado) transferirse a un LEA en PA y se matricula en la nueva escuela en el mismo año escolar, el nuevo LEA (en consultoría con los padres) debe proveer al alumno FAPE (incluyendo servicios comparables con aquellos descrito en el IEP del alumno del LEA anterior) hasta que el nuevo LEA:

- Conduzca una evaluación y completa el Reporte de la Evaluación (si es determinado ser necesario por el nuevo LEA): Y
- Desarrolle, adopte e implemente el nuevo IEP, si es apropiado

Esta evaluación se tratará como una evaluación inicial (y requiere el consentimiento de los padres) porque el propósito es el determinar si el alumno tiene una discapacidad y necesidades educacionales.

Para asegurar una transición tranquila, el nuevo LEA (donde el alumno se matriculo) debe hacer el esfuerzo razonable para obtener prontamente los archivos educacionales del alumno, incluyendo el IEP y los documentos de apoyo y cualquier otro archivo relacionado a la provisión de FAPE del alumno del LEA anterior donde el alumno estaba matriculado; y el LEA anterior donde el alumno estaba matriculado debe tomar los pasos razonable para responder prontamente al requerido del nuevo LEA de los archivos educacionales.

ANOTACIÓN:

El IEP puede ser revisado después de la reunión inicial o anual sin una reunión del equipo del IEP. Es responsabilidad del LEA el autorizar todos los cambios, revisión del IEP y el estar envuelto en el proceso de revisión. Esta sección documenta COMO las revisiones cual estuvieron de acuerdo ocurrieron (p. ej. fecha y hora de conversaciones telefónicas, dialogo sobre estrategias antes la reunión).

LEA y los padres han acordado en hacer los siguientes cambios en el IEP sin convocar una reunión del IEP, documentado por:

Fecha de revisión	Participantes, Función	Sección(es) del IEP Enmendada

ANOTACIÓN:

Cuando los padres y LEA han hecho revisiones al IEP sin reunirse con el equipo, la fecha que la revisión fue hecha esta escrita en la primera columna. Esto puede o no, ser la misma fecha que se estuvo de acuerdo la revisión. Los nombres de los miembros del equipo envuelto en la revisión están incluidos (no se requiere firma).

Indique la sección (es) del IEP que fue revisada refiriéndose número(s) de la sección y pagina (s) del IEP. El LEA puede escoger cualquier número de forma para documentar la sección revisada en el IEP. Por ejemplo, cambios pueden ser resaltado, subrayado, cursiva, manuscrita, etc.

El LEA debe asegurar que el equipo del IEP del alumno y cualquiera que provea servicios al alumno sea informado de la revisión. Cada maestro o proveedor de servicio relacionado debe ser informado de su responsabilidad específica relacionada a la implementación del IEP del alumno, incluyendo las acomodaciones específicas, modificación y apoyo que se debe proveer al alumno según esta especificado en el IEP.

Guía para COVID-19: Si la revisión se ha hecho para reflejar cambios de apoyo y servicios por motivo del aprendizaje remoto, virtual, híbrida, el equipo debe considerar mantener un récord de los apoyos y servicios apropiado durante la instrucción en persona (en vivo)

Firma del Equipo del IEP

El Equipo del Programa de Educación Individualizada toma la decisión acerca del programa y colocación del Alumno. Los padres del alumno, el maestro(a) de educación especial del alumno y representante de la agencia local de educación son miembros requeridos en este equipo. La firma en este documento significa asistencia al IEP, no un acuerdo.

Función	Nombre Impreso	Firma
Padres, Guardián, Tutor		
Padres, Guardián, Tutor		
Alumno*		
Maestro(a) de Educación Regular**		
Maestro(a) de Educación Especial		
Representante de LEA		
Representante de Educación Vocacional o Técnica. ***		
Representante de Agencia Comunitaria***		
Maestro(a) de Alumno Dotados****		

* El equipo del IEP debe invitar al alumno si se planea servicios de transición o si los informapadres deciden que el alumno participe.

** Si el alumno está o participa en el ambiente de educación regular

ANOTACIÓN

La Firma del Equipo del IEP: Esta sección documenta la asistencia de los miembros del equipo del IEP que estuvieron presente. La asistencia debe de incluir participantes a través del teléfono o videoconferencia. El equipo del IEP debe anotar los nombres de los individuos que participaron por teléfono o videoconferencia (en la columna de nombre impreso) y una nota de como participo. **Guías para COVID-19: Para reuniones conducidas virtualmente, indique en la columna de firma, de qué forma en que el miembro del equipo del IEP participo (remotamente, a través del teléfono)**

Miembros del Equipo del IEP Requerido:

- Padres
- Por lo menos un maestro(a) de educación general cuando el alumno este o participa en el ambiente de educación regular
- Por lo menos un maestro(a) de educación especial
- Representante de LEA
- Alguien que pueda explicar las implicaciones instruccionales de los resultados de la evaluación (función puede ser llenada por otro miembro del equipo del IEP)
- Otros(a) (P. ej., agencia comunitaria)
- Alumno, si es apropiado
- Maestro(a) de alumno dotados se requiere cuando el IEP se desarrolló para un alumno con discapacidad que también es dotado.

Abajo una explicación de algunos de estos miembros en la lista:

Alumno: El alumno debe ser invitado para participar en la reunión del IEP si el propósito de la reunión va a hacer para discutir las metas después de graduación y servicios relacionado a la transición. Si el alumno no participa, el LEA debe tomar otros pasos para asegurar que las preferencias e intereses del alumno sean consideradas.

Representante de Educación Vocacional o Técnica: Relacionado con la colocación del alumno con el IEP a una formación vocacional, personal del programa vocacional donde el alumno se le ha recomendado una colocación, participara como miembro del equipo del IEP. La reunión del equipo del IEP cuando es programada por el distrito escolar, debe dar un tiempo prudencial al representante asignado de educación vocacional y técnica y que debe estar presente.

Representante de Agencia Comunitaria: Hasta donde sea apropiado y con el consentimiento de los padres, LEA debe invitar, después de recibir el consentimiento, un representante de cualquier agencia que participa y que probablemente es responsable de proveer o se paga por servicios de transición y si el propósito de la reunión del IEP es la discusión sobre las metas del estudiante después de la graduación y los servicios relacionado a la transición. Si el Representante de La Agencia Comunitaria no puede asistir a la reunión del equipo del IEP, esa persona todavía puede someter información al equipo del IEP relacionado a la planeación de los servicios de transición de forma que una planeación apropiada y significativa se pueda completar.

El Maestro(a) de Educación Regular: Un maestro(a) de educación regular del alumno debe participar en el desarrollo del IEP del alumno, incluyendo la determinación apropiada de intervención de comportamiento positiva, apoyo, otras estrategias para el alumno, ayudas adicional y servicios, modificación del programa y apoyo para el personal de la escuela. El maestro(a) de educación regular es un miembro requerido en el equipo del IEP cuando el alumno este o participa en el salón de educación regular. En este caso, el maestro(a) de educación regular se espera que participe cada una de las reuniones del equipo del IEP, al menos que él o ella hayan sido excusado(a) a atender a través de la utilización de *Consentimiento del Padre para Excusar a Miembros a Atender la Reunión del Equipo del IEP*. Si el estudiante está participando en varias aulas de educación regular, no es requerido que participe cada maestro(a) de la clase regular. *Comentarios escritos recibido por los siguientes miembros:* En esta sección se utiliza para documentar los nombres de los miembros del equipo del IEP que fueron excusado de la reunión del IEP y sometieron información al equipo del IEP por escrito antes de la reunión y también la información recibida por escrito de otro personal de la escuela. Excusa de asistencia aplica a solamente los siguientes miembros del equipo: Maestro(a) de educación regular, maestro(a) de educación especial, representativo del LEA y otro individuo que interpreta las implicaciones de los resultados de la evaluación. Excusa de asistencia es acordado a través de la forma *Consentimiento del Padre para Excusar a Miembros a Atender la Reunión del Equipo del IEP*. Si un miembro del equipo del IEP ha sido excusado él o ella no debe firmar que ha asistido.

El LEA determina el personal específico para llenar la función de la agencia pública requerida a participar en la reunión del equipo del IEP. Si el alumno tiene más de un maestro(a) de educación general responsable de cumplir con parte del IEP, el LEA puede designar que maestro(a) o maestro(a)(s) va a hacer el maestro(a) de educación general como parte del equipo del IEP.

IDEA 2004 requiere no menos de un maestro(a) de educación especial del niño, y cuando sea apropiado, no menos de un proveedor de educación especial del niño. Por lo tanto, si el patólogo(a) del habla, terapeuta ocupacional u otro proveedor de educación especial, otro que el maestro(a) de educación especial del alumno, está en el equipo del IEP, un consentimiento del padre por escrito se requerirá para el terapeuta del habla, el terapeuta ocupacional u otro proveedor de educación especial sea excusado para atender la reunión del equipo del IEP cuando la reunión del equipo de del IEP envuelve una modificación a, o discusión acerca de, servicios relacionado u área del currículo del miembros del equipo del IEP.

Transferencia de Derechos al Obtener Mayoría de Edad

Por el propósito de educación, la mayoría de edad se alcanza en Pensilvania cuando el individuo llega a la edad de veintiun años. Asimismo, para el propósito de la Ley de Educación Para Individuos con Impedimentos, la mayoría de edad se alcanza cuando el alumno con discapacidad llega a la edad de veintiun años.

ANOTACIÓN

La *Transferencia de Derechos al Obtener la Mayoría de Edad* está aquí solamente por PROPÓSITO INFORMATIVO, para informar a los padres que son la entidad responsable para decisiones educacionales hasta que el niño alcance el criterio de egreso (por la edad, excede la edad de elegibilidad para FAPE o se gradúa con el diploma de la escuela superior regular). En Pensilvania no se transfiere los derechos a la mayoría de edad a ningún alumno, incluyendo alumno con discapacidad.

NOTIFICACIÓN DE GARANTÍAS PROCESALES

Recibí una copia de la *Notificación de Garantías Procesales* durante este año escolar. La escuela me ha informado a quien puedo contactar si necesito más información. La *Notificación de Garantías Procesales* provee información acerca de sus derechos, incluyendo el proceso de estar en desacuerdo con el IEP

Firma: _____

ANOTACIÓN

Esta sección provee la documentación que los padres han recibido una copia de la Notificación de Garantías Procesales. Los padres, guardián, tutores deben firmar el recibo reconociendo que recibieron la notificación y saben a quién contactar si necesita más información. La Notificación de Garantías Procesales (PSN, por sus siglas en inglés) se le debe dar una vez al año. El PSN se debe dar también:

- Cuando notifican cambios disciplinarios
- Referido de colocación inicial o el padre la pide para
- Evaluación y el padre pide el PSN, y
- La primera ocurrencia de una denuncia del proceso legal debido o denuncia al Estado en el año escolar.

(Aplicable únicamente a los padres que hayan consentido en que se envíe la información de facturación a los programas de Asistencia Médica)

Entiendo que la escuela podrá cobrarle al Programa de Acceso con Base en la Escuela ("SBAP") —o a cualquier programa que reemplace o sea complemento del SBAP— el costo de ciertos servicios relacionado y educación especial descritos en el IEP de mi hijo. Para hacer estos cargos al SBAP, la escuela facilitara al administrador de ese programa el nombre, la edad, y la dirección de mi hijo, la verificación de la elegibilidad de Medicaid para mi hijo, una copia del IEP de mi hijo, una descripción de los servicios provistos y las horas y fechas durante las cuales tales servicios le fueron provistos a mi hijo y la identidad del proveedor de tales servicios. *Comprendo que tal información no será divulgada y no se harán los cargos a menos que dé mi consentimiento para la divulgación.* Confirmando que he dado mi consentimiento por escrito para que se revele tal información.

Entiendo que mi consentimiento es continuo año tras año, a menos y hasta que lo retire. En cualquier momento podré retirar mi consentimiento por escrito, o verbalmente si no puedo escribir. Mi negación de otorgar o retirar mi consentimiento no liberará a la escuela de la obligación de proveer, sin costo para mí o mi familia, cualquier servicio o programa al cual mi hijo tenga derecho conforme a El Acta para la Educación de Individuos con Impedimentos (IDEA, por sus siglas en inglés) o que sea necesario habilitar a mi hijo para que reciba una educación pública gratuita y apropiada como está descrito en el IEP de mi hijo.

Entiendo que la escuela no podrá —

Exigirme o a mi familia inscribirnos o darnos de alta en ningún programa de beneficios públicos o seguro como Medicaid, como condición para recibir una educación pública adecuada y gratuita para mi hijo;

Exigirme o a mi familia incurrir algún gasto para que se provea de una educación pública gratuita y apropiada a mi hijo, incluyendo copagos y deducibles, a menos que se comprometa en pagar tales cargos en mi nombre o el de mi familia;

Causar una reducción de la cobertura de por vida disponible o cualquier otro beneficio asegurado;

Causarme o a mi familia que pague por servicios que de otra forma está cubierta como beneficio público, programa de salud que es requerido para mi niño fuera del tiempo que él o ella está en la escuela:

Arriesgarse a perder la elegibilidad de los programas de excepción basado en el hogar y la comunidad, basado en las sumas de los gastos relacionado a la salud.

ANOTACIÓN

Un cambio en las regulaciones de IDEA al §300.154 relacionado al consentimiento de los padres a utilizar seguro médico privado el 13 de febrero de 2013. Bajos los cambios, se les requiere a los padres el proveer consentimiento antes que LEA pueda tener acceso al seguro médico, público o privado del niño o los padres por primera vez. En adición, el LEA debe proveer una notificación anual SOLAMENTE a aquellos padres que han consentido la divulgación de la información de cobro al programa de Asistencia Médica. La información de arriba provee el mecanismo para cual el LEA le provea notificación a los padres que han consentido la divulgación de esta información. La notificación, que está disponible como una forma en la página legal se puede escoger como Notificación como parte de la reunión del equipo del IEP o el LEA puede escoger el utilizar una Notificación separada, que está disponible como una forma en la página Legal del sitio web de PaTTAN, www.pattan.net. Para información adicional refiérase a la sección de Preguntas y Respuestas que se desarrolló con este tema en la página Legal del sitio web de PaTTAN.

I. CONSIDERACIONES ESPECIALES QUE EL EQUIPO DEL IEP DEBE DE CONSIDERAR ANTES DE DESARROLLAR EL IEP. CUALQUIERA DE LOS FACTORES MARCADOS CON “SÍ” TENDRÁN QUE SER ATENDIDOS EN EL IEP.

¿El alumno es ciego o tiene deficiencia visual?

Sí El IEP deberá incluir una descripción de la instrucción en Braille y el uso de Braille a menos que el equipo del IEP determine, después de evaluar las habilidades de lectura y escritura, necesidades, y los medios de lectura y escritura (incluyendo una evaluación de las necesidades futura del alumno de instrucciones en Braille o la utilización del Braille) que la instrucción o la utilización del Braille no es apropiada para el alumno.

No

ANOTACIÓN

Instrucción y materiales en Braille se le debe proveer a cualquier alumno que está identificado con impedimento visual al menos que el equipo del IEP determine que la instrucción en Braille no es apropiada para el alumno. Esto se determina después de conducir una evaluación de, analizando las habilidades de lectura, escritura, informática y necesidades y la forma de alfabetización que el alumno necesitara en el futuro.

La evaluación de la forma de aprendizaje es una forma para tomar decisiones. El equipo del IEP podrá incorporar los resultados de la evaluación de la forma de aprendizaje, documentando las necesidades actuales del alumno por Braille y la probabilidad de necesidades futuras. La evaluación de la forma de aprendizaje incluye una variedad de indicadores como:

- Información clínica documentando información médica acerca de la condición médica y pronosis de la vista del alumno
- Una evaluación funcional de la visión, el cual analiza la utilización de la visión del alumno.
- Documentación de los canales sensoriales del alumno para adquirir información, y:
- La habilidad del estudiante de leer, escribir y registrar (para ambos, duración corta o constante)

El equipo del IEP debe adoptar un método sistemático de documentación de esta información para todos los niños con impedimento visual, incluyendo niños con impedimentos múltiples.

Preguntas para considerar el equipo del IEP:

- ¿Hay un patrón de seguridad visual, tacto u otra sensación para recopilar información?
- ¿El alumno puede leer su propia letra?
- ¿El alumno tiene un método portable para leer, escribir y registrar?
- ¿El progreso académico y funcional del alumno esta obstaculizado por el método actual de leer, escribir y registrar (p. ej. constante tiempo en la tarea)?
- ¿El progreso académico y funcional del alumno es proporcional con las de sus mismos compañeros de la misma edad?
- ¿Hay una pronosis de continuidad de pérdida de visión o su visión es estable?
- ¿El alumno requiere un dispositivo de asistencia para obtener o dar información?

;

¿El alumno es sordo o con dificultades auditiva?

 Sí

El IEP deberá incluir un plan de comunicación para atender lo siguiente: las necesidades de lenguaje y comunicación; oportunidades para la comunicación directa con los compañeros y el personal profesional en el lenguaje del alumno y el modo de la comunicación; nivel académico; gama completa de necesidades, incluidas oportunidades para la educación directa en el lenguaje del alumno y modo de comunicación; así como dispositivos de asistencia tecnológica y servicios. Indique en qué sección del IEP se abordan estas consideraciones. El Plan de Comunicación está disponible en: www.pattan.net

 No

ANOTACIÓN

El IEP debe de incluir un plan de comunicación para los alumnos sordos o con dificultad auditiva para tratar las necesidades apropiadas del lenguaje y comunicación, oportunidades para una comunicación correcta con los compañeros y el personal profesional, en el lenguaje y modo de comunicación del niño, nivel académico y la gama completa de necesidades, incluyendo oportunidades de instrucción directa en el lenguaje y modo de comunicación del niño; dispositivo de asistencia tecnológica y servicios. Todos los alumnos que utilicen comunicación manual (en otras palabras, Lenguaje de Señas Americano, Inglés Codificado Manualmente, Señas en Inglés Pidgin) como su método de comunicación primaria se le debe considerar para la ubicación en un salón o programa donde el maestro(a), otros niños, el proveedor de los servicios de apoyo auxiliar entienda u utilice el modo de comunicación apropiada.

Preguntas para considerar el equipo del IEP:

- ¿Cuál es el modo típico de comunicación del alumno?
- ¿Se necesita un intérprete educacional o traductor para que el niño participe y se beneficie de la educación en el salón e interacción social?
- ¿Qué oportunidades existe que fomenten la comunicación con la población general?
- ¿Qué oportunidades existe para una educación directa (sin el apoyo de interprete) en el lenguaje y modo de comunicación del niño?
- ¿El niño requiere de dispositivo de asistencia en el desarrollo y utilización de un lenguaje significativo en la instrucción directa?
- ¿Qué otra consideración (p. ej. modo de comunicación utilizada en el hogar) debe ser tratado?
- **Guías para COVID-19: El equipo del IEP debe considerar –**
 - * ¿Hay barrera para el aprendizaje cuando se utiliza Equipo de Protección Personal (PPE, por sus siglas en inglés)?
 - * ¿El niño necesita subtítulos para participar y beneficiarse de la instrucción en el salón y la interacción social?

¿El alumno tiene necesidades de comunicación?

 Sí

Las necesidades del alumno deberán ser atendidas en el IEP (p. ej., niveles actuales, instrucción especialmente diseñada (SDI), metas anuales, etc.)

 No

ANOTACIÓN

El equipo debe de dar una consideración especial a las necesidades de comunicación y lenguaje del alumno. Esto se determina observando la interacción diaria con una variedad de compañeros con el cual se comunica (p. ej. profesionales y compañeros) en una variedad de entorno. Consideraciones se le debe dar al modo(s) de comunicación utilizada por el alumno para recibir información o proveer información (comunicar) con otros como la efectividad del modo de comunicación. La contribución de la familia es crítica para una consideración para una comunicación compresiva.

Preguntas para considerar el equipo del IEP:

- ¿Cuál es el típico modo de comunicación del alumno?
- ¿El alumno lo entiende otros, especialmente con un compañero con una comunicación desconocido?
- ¿Qué oportunidad existe para fomentar la comunicación con otros?
- ¿Las habilidades de comunicación del alumno impactan su aprendizaje?
- ¿El alumno requiere dispositivo de asistencia para asistir en el desarrollo y la utilización de un lenguaje significativo utilizado en la instrucción directa?
- ¿Qué otras consideraciones (p. ej. modo de comunicación que utiliza en el hogar) se debe de tratar?

Guía para COVID-19: El equipo del IEP debe considerar como el requerimiento de servicios se va a cumplir (p. ej. terapia virtual, en persona).

¿Necesita el alumno dispositivo o servicios de tecnología de asistencia?

- Sí Las necesidades del alumno deberán ser atendidas en el IEP (p. ej. nivel actual, instrucción designada especialmente (SDI, por sus siglas en inglés), metas anuales, etc.)
- No

ANOTACIÓN

El equipo de IEP tiene que dar consideración especial al dispositivo de tecnología de asistencia o servicios necesario para el alumno.

Dispositivo de tecnología de asistencia significa cualquier artículo, pieza de equipo o sistema de producto ya sea adquirido o comercialmente existente, modificado o adaptado que se utiliza para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales del niño con impedimento. El dispositivo de tecnología de asistencia no incluye un dispositivo médico implantado quirúrgicamente o el replazo de dicho dispositivo.

Servicios de tecnología de asistencia significa cualquier servicio que asiste directamente al alumno con impedimento en la selección, adquisición o utilización de dispositivo de tecnología de asistencia.

Tecnología de asistencia incluye cualquier equipo especial o tecnología que los alumnos puedan necesitar para ayudarlos a participar en la escuela, incluyendo evaluaciones estatales y locales y los servicios requerido para la evaluación e implementación de estos dispositivos.

Preguntas para considerar el equipo del IEP:

El alumno necesita tecnología de asistencia:

- Para, ¿participar significativamente en el currículo general?
- Para, ¿participar en actividades académicas o funcionales?
- Para, ¿acceder materiales impreso?
- Para, ¿acceder información auditiva?
- Para, ¿comunicación escrita o acceso a computadora?
- Para, ¿comunicación aumentativa o alternativa (ACC, por sus siglas en inglés)?
- Para, ¿participar en evaluaciones estatal y local (se trata en la sección VI del IEP (SDI)?

El alumno requiere servicio de AT:

- Para, ¿Evaluación de necesidades?
- Para, ¿Compra, arrendamiento o posibilitar la adquisición?
- Para, ¿Seleccionar, designar, medir, modificación, adaptación, etc., dispositivo de AT?
- Para, ¿Coordinar y utilización de otras terapias, intervenciones o servicios con dispositivo de AT; p. ej. quien cobrará, mantendrá el dispositivo y proveerá actualizaciones?
- Para, ¿Adiestramiento o tecnología de asistencia para el alumno, familia, profesionales (si es SI, documente estos adiestramientos, necesidades de tecnología de asistencia en la sección VI (Apoyo para el Personal Escolar)?
- **Guía para COVID-19: El equipo del IEP debe considerar si el alumno tiene acceso a cualquier dispositivo de AT en todos los ambientes de instrucción (remotamente, híbrido, combinado, en persona)**

¿Tiene el alumno un dominio limitado del inglés?

- Sí El equipo del IEP deberá atender las necesidades de idioma del alumno y la forma en que esas necesidades están relacionadas con el IEP.
- No

ANOTACIÓN

Consideraciones de las necesidades de lenguaje de los Aprendices de Inglés (ELS, por sus siglas en inglés) que reciben servicios de educación especial se le debe dar “como necesidad relacionada al IEP del alumno”. El equipo del IEP debe determinar si la situación o problema que el alumno está experimentando es por motivo real que el alumno está adquiriendo un segundo lenguaje o por posible motivo del impedimento. Cuando evaluamos al alumno que es ELS, es esencial que se compare los resultados con otros ESL con un historial similar, años de adquisición del segundo lenguaje o programa de inglés como Segundo Idioma.

Preguntas para considerar el equipo del IEP:

- La dificultad del alumno ¿es por motivo de una discapacidad o por la adquisición de un segundo lenguaje?
- La discapacidad ¿está presente en la lengua materna?
- ¿Cuál fue la primera lengua que el alumno aprendió hablar?
- ¿Qué lenguaje el alumno habla comúnmente en el hogar? ¿Con amigos? ¿Con los vecinos?
- ¿Qué lenguajes se habla comúnmente en el hogar?
- ¿Estaba un maestro(a) en el Equipo de IEP de ESL, Bilingüe o Emigrante?
- ¿Cómo el equipo accede el progreso del alumno en el currículo de educación general?
- ¿Cómo los servicios van a hacer coordinados (p. ej. educación especial y ESL)?
- ¿Qué acomodaciones para el LEP es necesario para la instrucción y participación en el PSSA/PASA?
- ¿Qué lenguaje o modo de comunicación se utilizará para dirigirse a los padres o miembros de la familia?
- Guía para COVID-19: El equipo del IEP debe considerar como el programa de ESL va a entregar un modelo Completo en Persona, Modelo de Aprendizaje Combinado (Hibrido), Modelo de Aprendizaje Completamente Remoto. ¿Cómo se va a satisfacer los servicios requerido (p. ej. teleconferencia, remotamente, en persona)?**

¿Muestra el alumno comportamientos que impiden su aprendizaje o el de otros?

- Sí El equipo del IEP deberá desarrollar un Plan de Apoyo de Conducta Positiva que esté basado en una evaluación funcional del comportamiento y que utilice técnicas de conducta positiva. Los resultados de la evaluación funcional de conducta deben estar anotado en la sección Nivel Actual del IEP con un plan mensurable y claro para tratar la conducta en la Sección del IEP, Metas y Instrucción Designada Especialmente o en el Plan de Apoyo Para una Conducta Positiva si es un documento separado y fijado en el IEP. Las formas del Plan de Apoyo de Conducta Positiva y la Evaluación de Conducta Funcional están disponible en www.pattan.net
- No

ANOTACIÓN

Para los alumnos que su conducta impide su aprendizaje o el aprendizaje de otros, el equipo del IEP debe considerar estrategias y apoyo, incluyendo intervención de conducta positiva, para tratar esa conducta. Si se marca “SI” entonces se debe desarrollar un plan de apoyo de conducta positiva, por el equipo del IEP, basado en la evaluación de la conducta funcional y este plan será parte del IEP del alumno.

Preguntas para considerar el equipo del IEP:

- La conducta desafiante del alumno, ¿continúa con la implementación de estrategia informal de cambio de conducta?
- Los resultados de la evaluación funcional, ¿indica que deficiencia en la comunicación y habilidades académica contribuye a la conducta desafiante?
- El alumno ¿perdió el acceso a tiempo de instrucción por motivo de un referido disciplinario en la escuela o una suspensión de la escuela?
- La colocación educacional actual ¿utiliza técnica de reforzamiento u otra técnica positiva para moldear la conducta del alumno?
- La conducta del alumno ¿contribuye a considerar una colocación más restrictiva?

Guía para COVID-19: El equipo del IEP debieran discutir como el aprendizaje remoto o combinado ha impactado la conducta desafiante del alumno. Considere si ajustes (p. ej. material adicional, horarios estructurado) es necesario para apoyar en el ambiente de instrucción remota o combinada.

ANOTACIÓN

El equipo del IEP debiera abordar otras consideraciones al desarrollar el IEP del alumno con discapacidad que recibe instrucciones de instrucción remota o combinada. Por ejemplo, el equipo del IEP debe tratar registración para votar como se requiere como parte del proceso del IEP para el alumno que cumple 18 años durante el término de este IEP.

Guía para COVID-19: Cualquier otra consideración especial asociada con medida de mitigación con COVID-19 debe estar anotada aquí.

II. NIVELES ACTUALES DE LOGROS ACADÉMICOS Y DESEMPEÑO FUNCIONAL

Incluya la siguiente información relacionada con el alumno:

- Nivel actual de los logros académicos (p. ej. evaluación reciente del alumno, resultados de evaluación formativas, evaluaciones basadas en el currículo, evaluación para transición, progreso hacia las metas actuales)
- Los niveles actuales de rendimiento funcional (p. ej. los resultados de una evaluación funcional de la conducta, los resultados de las evaluaciones ecológicas, el progreso hacia las metas actuales)
- Nivel actual relacionados con las metas actuales de transición postsecundaria si la edad del alumno es de catorce años o menor en caso de que lo determine adecuado el equipo del IEP (p.ej., resultados de evaluaciones formativas, evaluaciones basadas en el currículo, progreso hacia las metas actuales)
- Interés de los padres por mejorar la educación del alumno
- Como la discapacidad del alumno afecta la participación y el progreso en el currículo de educación general
- Capacidades
- Necesidades académicas, de desarrollo y funcionales relacionadas con la discapacidad del alumno

ANOTACIÓN

Esta sección provee un resumen del desempeño del alumno en su programa educacional actual e indica el nivel instruccional y funcional del alumno. Incluya información relacionada al desempeño del salón y el resultado de cualquier logro académico o evaluación de desempeño funcional que se ha administrado. La información contenida en esta sección provee dato básico para desarrollar el IEP y escribir las metas anuales medibles. La información en esta sección debe considerar el resultado reciente del *Reporte de la Evaluación inicial o Reporte de Reevaluación*, resultado de la evaluación basado en el currículo, preocupaciones de los padres para mejorar la educación de su niño y el resultado del continuo monitoreo del progreso. La información debe estar señalada claramente y con terminología concreta. Cualquier consideración identificada en la Sección I del IEP se debe tratar en esta sección.

Información general para completar esta sección sigue:

- El método para determinar el nivel de instrucción debe relacionarse a la instrucción diaria e incluyendo una descripción del desempeño del alumno en todas las áreas y temas. (Ver la Guía para COVID-19: Logros Académicos y los resultados de los Logros Funcionales. --- Arriba)
- Si el alumno actualmente recibe servicios de educación especial, información acerca el progreso del alumno hacia su meta anual debe ser incluida. (Ver la Guía para COVID-19: Logros Académicos y los resultados de los Logros Funcionales. --- Arriba)
- Si el alumno tiene un conocimiento limitado del inglés, un informe de los logros en su lengua materna y su nivel de conocimiento del inglés debe ser incluido aquí.

Para el alumno que está en la edad de transición (catorce años o menor, si es apropiado, durante el IEP) basado acerca en la evaluación de transición de edad apropiada, el IEP debe incluir información acerca de las necesidades del alumno, capacidad, intereses y la preferencia según se relaciona a las metas para después de graduación. Todas las necesidades identificadas por el equipo del IEP en esta sección debe ser tratada en secciones subsecuente del IEP. (Ver la Guía para COVID-19: Logros Académicos y los resultados de los Logros Funcionales. --- Debajo)

Nivel actual de desempeño académicos: Nivel actual de logros ACADEMICOS se refiere en como el alumno se desempeña en el currículo de educación general, incluyendo lectura, escritura y matemática. Describe como el alumno progresa con el currículo de educación general en relación con sus compañeros(as) y los estándares a nivel de grado aprobado por el estado. Incluyendo nivel instruccional actual, descripción de producto permanente y compleción de trabajo. Describe las estrategias del salón o intervención aplicada y su resultado. Describe cualquier material adicional o alternativo, tiempo de instrucción o personal.

Guía para COVID-19: el equipo del IEP debe considerar prácticas como instrucción a distancia, terapia o intervención virtuales, reuniones conducida en plataforma digital, opción en línea para dato de rastreo y documentación. Adicionalmente hay estrategias de baja tecnología que puede proveer un intercambio de recurso basado en el currículo., paquete pedagógico, proyectos y tarea escrita para obtener data de utilidad y conocimiento de cómo el alumno está progresando con el currículo de educación general en relación con los compañeros de educación general y los estándares a nivel de grado aprobado por el estado. En adición vea los recursos en www.pattan.net

Nivel actual de Logros Funcionales: esta sección incluye información relacionada al desempeño docente y el resultado de cualquier evaluación funcional que se ha administrado. Incluyendo nivel funcional actual, capacidades y necesidades que puede ser del desarrollo. Logro funcional está relacionado con actividades de la vida diaria como higiene, vestirse, habilidades básicas del consumidor, instrucción basado en la comunidad, etc. Logros funcionales se puede definir también como la habilidad para acceder transportación publica, aprendizaje de habilidades sociales y emocional, dificultad de comportamiento y la consideración de la seguridad personal y la conducta social apropiada.

Si es aplicable, la información de la evaluación de conducta funcional se debe incluir en esta sección. Información incluida en esta sección incluye data de desempeño. Y nivel de habilidades actual, no solamente la descripción de la deficiencia académica y de conducta. La información incluida aquí no debe ser indicativo de una deficiencia. Por ejemplo, el equipo del IEP puede escribir, “el desempeño funcional del alumno en todas las áreas es apropiada a su edad”.

Guía para COVID-19: El equipo del IEP debe considerar obtener el desempeño funcional de los alumnos como se observe en el ambiente de aprendizaje remoto o combinado por esos que están envuelto en el día escolar del alumno, incluyendo el proveedor de cuidado primario. El equipo del IEP debe determinar cómo se proveerá información relacionada al desempeño del alumno durante la hora escolar para obtener una visión compresiva del ambiente de aprendizaje del alumno remoto o combinado.

Nivel actual relacionado a las metas postsecundaria: En esta sección debe proveer una descripción actual y concisa de los Logros Académicos y Desempeño Funcional basado en una evaluación basado en la apropiada edad dirigida a las metas postsecundaria del alumno. Si el equipo del IEP determina que los servicios de transición son necesario. Ejemplo de evaluaciones formal e informal que puede estar anotada y explicada en esta sección incluye: SAT, inventario de intereses, evaluación vocacional, estudio de carrera, y también evaluación académica y funcional.

Guía para COVID-19: El equipo del IEP debe considerar prácticas como utilizar evaluación de los medios remotos, reuniones remotas opción en línea de dato de rastreo y documentación y evaluación de transición formal e informal. Considere las estrategias de “baja tecnología” para proveer el intercambio de recurso base de la transición secundaria, paquete pedagógico, entrevista del alumno por teléfono o remota y evaluación escrita para ganar información útil y conocimiento de cómo los interese del alumno, preferencia y necesidades relacionada específica a las metas postsecundaria. Recurso y Apoyo para Educadores, Familias y Alumnos durante la situación de COVID-19. <https://www.pattan.net/Graduation-Post-Secondary-Outcomes/Educacional-Iniciatives/COVID-19>

Preocupaciones de los padres para mejorar la educación del estudiante: Durante la reunión del equipo del IEP se llevará a cabo una discusión sobre las preocupaciones de los padres para mejorar la educación de sus hijos. Los resultados de esa discusión están documentados en esta sección del IEP.

Orientación COVID-19: El equipo del IEP debe documentar y abordar las inquietudes proporcionadas por los cuidadores principales del estudiante como se manifiesta en el entorno de apoyo remoto y / o mixto.

Cómo la discapacidad del estudiante afecta la participación y el progreso en el plan de estudios de educación general: esta sección debe incluir declaraciones sobre el progreso del estudiante en el plan de estudios de educación general (independientemente de dónde el estudiante reciba actualmente servicios, él o ella debe participar en el plan de estudios de educación general (Estándares estatales, puntos de referencia de evaluación, contenido elegible o contenido elegible alternativo) y cómo está accediendo al plan de estudios de educación general con o sin modificaciones, adaptaciones y servicios de apoyo. La información debe ser lo suficientemente clara para demostrar la necesidad de la continuación, eliminación o apoyo y servicios adicionales en el IEP del estudiante.

Orientación COVID-19: El equipo del IEP debe considerar el uso de declaraciones sobre el progreso del estudiante durante la instrucción y / o instrucción a distancia en el entorno de educación general y / o en el entorno de educación general remota. Las declaraciones deben incluir cómo el estudiante está accediendo al plan de estudios de educación general con o sin modificaciones, adaptaciones y servicios de apoyo. Esta información se puede registrar y declarar en base al acceso remoto y / o en persona al plan de estudios de educación general. Ya sea que el estudiante acceda al plan de estudios de educación general en persona o de forma remota, la información indicada debe ser lo suficientemente clara como para demostrar la necesidad de la continuación, eliminación o apoyo y servicios adicionales en el IEP del estudiante.

El equipo del IEP debe determinar cómo el estudiante accederá, participará y progresará en el plan de estudios de educación general. Esta determinación debe basarse en evaluaciones que se relacionen directamente con el plan de estudios de educación general y los estándares de contenido de nivel de grado, y luego reflejarse en la declaración del IEP de los niveles actuales del estudiante. La información en esta sección impulsará el desarrollo de los apoyos y servicios en el IEP. En esta sección se pueden escribir referencias a los Estándares Académicos y Básicos de PA, Anclajes de Evaluación, Contenido Elegible o Contenido Elegible Alternativo.

Orientación COVID-1: El equipo del IEP debe determinar cómo la discapacidad del estudiante afecta la participación en el plan de estudios de educación general al brindar instrucción en un entorno de aprendizaje remoto y / o combinado.

Capacidad académica, necesidades funcionales y de desarrollo relacionado a la discapacidad del alumno. En esta sección, el equipo del IEP va a describir o anotar que el alumno hace bien (e. ej. capacidades). En adición, el equipo del IEP necesita describir las necesidades específicas del alumno relacionada a la discapacidad del alumno y como la discapacidad se envuelve y progresa en el currículo de educación general y los retos de los estándares en todos los niveles de grado. Esta sección va a describir también la clase de apoyo especializado y servicios que son necesario para el alumno acceder y tener progreso en el currículo de educación general en la aula de educación regular.

Para el alumno que está en transición (catorce años o menos, si es apropiado, durante la reunión del IEP), El IEP debe incluir información acerca de las necesidades del alumno, tomando en cuenta la capacidad del alumno, intereses y preferencia e incluyendo el desarrollo de las metas después de graduación. Todas las necesidades identificadas por el equipo del IEP debe ser tratada en la sección subsecuente del IEP. La información en esta sección proveerá cualquier servicio incluido en el IEP.

Alumno Dotado: Para los Alumnos con discapacidad que también son dotados, el nivel de desempeño educacional actual debe estar anotado. Esto incluyendo un resumen de la información incluida en las secciones, I, II del Reporte Escrito del Alumno Dotado. Ejemplo de la información que puede estar incluida son:

- Resumen del desempeño actual del programa educacional.
- Nivel de instrucción
- Aptitudes y habilidades específica
- Interés, capacidad, necesidades
- Evaluación creativa
- Habilidad para resolver problema y alto nivel de pensamiento
- Necesidades sociales y emocionales

Conducta que impide el aprendizaje:

Cuando la conducta se a considerado como determinante, la data de la Evaluación de la Conducta Funcional, (FBA, por sus siglas en inglés) debe ser incluido aquí.

El FBA identifica la conducta problemática (s) la consecuencia recurrente presumible y la condición fidedigna que antecede a la incidencia de la conducta problemática.

Es critico que el informe de la hipótesis sea proveído. El FBA completo, define claramente (a) la conducta problemática, (b) la condición que existe antes que ocurra o no la conducta, (c) la consecuencia que mantiene la conducta, (d) una definición clara de la conducta que queremos que el alumno exhiba en lugar de la conducta problemática, y un informe de la conducta funcional.

Debajo esta la lista de ejemplos para consideración para las fuentes de datos cuando están desarrollando un FBA:

Datos de archivo: Revisión de referencias disciplinarias a la oficina; Niveles de rendimiento académico en lectura, escritura y matemáticas. Evaluación indirecta: Entrevista al estudiante; entrevistas a maestros; entrevistas con los padres.

Evaluación directa: observación durante actividades académicas y no académicas; Observación cuando ocurre un problema de conducta y no ocurre.

III. SERVICIOS DE TRANSICIÓN - Es requerido para alumnos de catorce años o menos si se determina apropiado por el equipo del IEP. Si el alumno no participa en la reunión de IEP, la escuela debe tomar otros pasos para asegurar que la preferencia e interés del alumno sea considerado. Los servicios de transición son un grupo de servicios coordinado para el alumno con discapacidad que está diseñado con el enfoque del proceso, que se enfoca en mejorar los logros académicos y funcionales del alumno con discapacidad para facilitar el traslado de la escuela y las actividades después de la graduación, incluyendo la educación postsecundaria, educación vocacional, trabajo integrado, (incluyendo apoyo en el trabajo) continuando educación para adulto, servicios para adulto, vida independiente o participación comunitaria que está basada en las necesidades individuales del alumno, tomando en cuenta las capacidades, preferencia e interés del alumno.

METAS DESPUES DE LA GRADUACION: Basado en la evaluación de edad apropiada, define y proyecta las metas postsecundarias apropiadamente mensurable para satisfacer educación y adiestramiento, trabajo como sea necesario, vida independiente. Bajo cada área anote los servicios, actividades, curso de estudio que apoye las metas. Incluye la localización por cada servicios y actividad, frecuencia, fecha proyectada para comenzar, duración aproximada y agencia y persona responsable.

ANOTACIÓN

Los servicios de transición deben de comenzar a no tardar del primer IEP que va a tener efecto cuando él alumno va a cumplir catorce años si se determina apropiado por el equipo del IEP y actualizado cada año.

El IEP del alumno debe contener metas postsecundarias apropiadamente mensurable basado sobre la evaluación de transición de

edad apropiada relacionada a, adiestramiento, educación, trabajo y donde sea apropiado, habilidad de vida independiente, Las metas postsecundarias es una parte vital del IEP. La sección de transición del IEP debe contener cursos de estudios necesario para asistir al alumno el alcanzar las metas postsecundaria.

Curso de estudio es una lista del área de contenido por cual el alumno recibe instrucción durante el día escolar (e. ej. inglés 11, español 2, Geometría, Educación Física, Ciencia Terrestre) y se intenta de ayudar al alumno a alcanzar las metas postsecundaria. La utilización de los términos como “preparación para colegio”, “negocio”, “general”, no describe suficientemente como los cursos van a ayudar al alumno alcanzar las metas postsecundaria.

Incluye, si es apropiado, una declaración de la responsabilidad es de las **interinstitucional** o cualquier otra conexión que se debe desarrollar para cada alumno comenzando a los catorce años o menos si es determinado por el equipo del IEP. Los servicios de transición y curso de estudio se deben poner al día cada año y ponerse en la sección de los Servicios de Transición del Alumno en el IEP.

El equipo del IEP debe considerar las metas para después de graduación para el alumno en el área de educación postsecundaria y adiestramiento, trabajo postsecundario y vida independiente (cuando sea apropiado). Si es posible incluir las metas postsecundarias de educación, adiestramiento, trabajo y si aplica, vida independiente en uno del informe de metas postsecundaria.

Para más información acerca de la planeación de la transición postsecundaria y para más ejemplos de metas medibles después de la graduación visite el Centro de Asistencia Técnica Nacional en Transición en la página de Internet: <http://www.transitiota.org>

El equipo del IEP debe documentar por lo menos una meta medible anual que se ha desarrollado en el área de las metas postsecundaria, circulando SI, en la caja próxima a la meta. La meta medible anual se seguirá desarrollando en la Sección V del IEP para incluir objetivo a corto plazo, si es apropiado, como el progreso del alumno se medirá y cuando el progreso del alumno se les proveerá a los padres.

En adición, si las necesidades el alumno se atiende a través de currículo de educación general (como está especificado en el Capítulo IV de los Estándares), entonces las metas medibles anual no necesita estar escrita. Esto significa que, si el currículo de educación general ya tiene el apoyo y los servicios necesarios para ayudar al alumno en lograr las metas postsecundarias, entonces el equipo no indicara que las metas medibles anual es necesaria y que no hay la necesidad de instrucción designada especialmente fuera del currículo de educación general.

Servicios y actividades para ayudar al alumno a alcanzar las metas postsecundarias debe estar anotada en cuadro debajo de cada meta postsecundaria. Si el equipo del IEP desarrolla una meta que combina las áreas de las metas, el equipo debe notar que en otras áreas en donde no se ha escrito metas.

Por favor note que se debe añadir líneas o alargar las columnas para incluir la información necesaria.

Guías para COVID-19: El equipo del IEP debe considerar como los servicios de transición se proveerá remotamente o en un ambiente de aprendizaje combinado.

PREGUNTAS QUE EL EQUIPO DEL IEP PODRIA PREGUNTAR:

- ¿Como el IEP reflejaría la evaluación, data de la transición apropiada?
- Si está documentado que el alumno ¿fue invitado atender la reunión del IEP?
- El curso(s) de estudio ¿refleja las metas postsecundarias del alumno?
- ¿Quién ha sido designado como responsable para coordinar las actividades de transición?
- El alumno ¿requiere ayuda relacionado seguridad personal, protección contra abuso, autodefensa, y conocimiento de sí mismo?

Para Alumnos en Centros de Carreras y Tecnologías, Código CIP:

ANOTACIÓN

Para alumnos atendiendo centros de carreras y tecnología (CTC, por sus siglas en ingles), indique el nombre del programa y el Clasificación del Programa Educativo (CIP, por sus siglas en inglés) relacionado al código del programa vocacional aprobado en el cual el alumno está matriculado.

NOTA: El código de CIP cambia frecuentemente. Asegúrese de chequear anualmente con CTO para asegurar el código correcto esta anotado en el IEP.

Ejemplo: Ebanistería, Carpintero -46.0201

Recopilación de Datos de Transición, Experiencia de Trabajo

La Oficina de Educación Especial (BSE, por sus siglas en inglés) está asistiendo al Departamento de Trabajo e Industria de PA a satisfacer los requerimientos de la Propuesta de la Cámara 400, ahora Ley 26 de 2016, titulado “ Ley de Experiencia de Trabajo para Alumnos de Escuela Superior con Discapacidad” La Agencia Local de Educación (LEA) colectara data basada en la data de los puntos perteneciente con la experiencia de trabajo para alumno con discapacidad envuelto en la planeación de la transición como parte de su *Programa de Educación Individualizado* (IEP). Los elementos de la data se deben reportar en el Sistema de Administración de información de Pensilvania (PIMS, por sus siglas en inglés) Resumen de Educación Especial para alumno de catorce años o cualquier alumno que tiene un plan de transición como parte de su IEP. El área de data está localizada en el Resumen de PIMS.

La planeación de transición es un dialogo del equipo y la presentación y colección de información como parte del proceso de planeación que beneficia al alumno a lograr los resultados después de graduación.

LEA debe desarrollar y utilizar un método de registro para las respuestas de las siguientes preguntas de información que ayudara a los miembros de LEA a recuperar y completar el área de datos durante la presentación de PIMS. Mientras que estas cinco preguntas se deben satisfacer de la información o data encontrado en el IEP, no es la intención de la Ley 26 el añadir estas preguntas al documento del IEP.

La siguiente información debe ser recogida por el equipo del IEP:

- ¿El alumno tiene un plan de transición como parte de su IEP? (SI, NO)

De acuerdo de 22 Pensilvania Código §14.131.IEP. (a) En adición de los requerimientos incorporado por referencia (ver 34 VFR 300.320-300.324), el IEP de cada alumno con discapacidad debe incluir: (5) Para alumnos que tiene catorce años o mayor un plan de transición que incluye metas postsecundarias mesurables y apropiada relacionada a adiestramiento, educación, trabajo y cuando sea apropiado, habilidades de la vida diaria.

(Si es SI, entonces todas las preguntas siguientes se requiere que se conteste)

NOTA: Basado en cada IEP individual del alumno, puede haber una respuesta “no” de las preguntas abajo.

- El IEP ¿contiene servicios nuevos que apoya una experiencia de aprendizaje de trabajo pagado en un competitivo (por lo menos salario mínimo) en un entorno integrar?
- El IEP ¿contiene servicios que incluye apoyo, formación? (SI, NO)
- El IEP ¿contiene servicios que incluye desarrollo de carrera y exploración de trabajo? (SI, NO)
- El plan de transición ¿ha sido modificado para incluir servicios que apoyan experiencia de aprendizaje basada en trabajo pagado en un competitivo (por lo menos salario mínimo) en un entorno integrar? (SI, NO)

Metas Educacional y Adiestramiento Postsecundario					Meta Anual Mensurable
					SI, NO
					Documento en Sección V
Curso de Estudio					
Servicio, Actividad	Lugar	Frecuencia	Fecha Proyectada Para Comenzar	Duración Anticipada	Persona(s), Agencia Responsable

Meta(s) de Trabajo					Meta Anual Mensurable
					SI, NO
					Documento sección V
Curso de Estudio					
Servicio, Actividad	Lugar	Frecuencia	Fecha Proyectada Para Comenzar	Duración Anticipada	Persona(s) Agencia Responsable

Meta(s) de Vida Independiente					Meta Anual Mensurable SI, NO Documento en Sección V	
Curso de Estudio						
Servicio, Actividad	Lugar	Frecuencia	Fecha Proyectada Para Comenzar	Duración Anticipada	Persona(s), Agencia Responsable	

ANOTACIÓN**Completando la Líneas:**

En la línea de Curso de Estudio anote el contenido de las áreas en donde el Alumno recibe instrucción durante el día escolar que va ayudar al alumno en alcanzar las metas postsecundarias anotadas en cada una de las tablas en las líneas: (e. ej. inglés 11, Geometría, Colocación Co-Op, Economía Doméstica 1, Instrucción Basada en la Comunidad, Programa de Apartamento, etc.) No utilice términos generales como pre-Colegio, programa CTE, habilidades fusionales, habilidades de vida, general, etc.

En columna de Servicio, Actividades, identifique acciones específica que se tomaran con la duración del IEP. Ejemplos para Educación y Adiestramiento puede incluir desarrollo de habilidades de autodefensa, registrarse para el SAT o atender feria de colegio. Ejemplo de Trabajos puede incluir experiencia de trabajo en la escuela, servicios comunitarios u observación de trabajo, Ejemplo de Vida Independiente puede incluir participar en un programa de adiestramiento de apartamento, utilizar transportación pública, manejar presupuesto, planear un menú, preparación de alimento, registrarse con el Servicio Selectivo o votar o participar en seguridad peatonal.

Lugar se refiere a donde el alumno recibirá el servicio o actividad. Frecuentemente se refiere en cuantas veces el alumno va a recibir los servicios o actividad. Documentación de uso frecuente de términos impreciso como “como sea necesario” no es apropiado. La fecha proyectada para comenzar y la duración anticipada de los servicios, actividades debe estar anotada. La duración se refiere la fecha de terminación anticipada de los servicios.

En la columna PERSONA(s), AGENCIA RESPONSABLE indica el título de la persona o agencia que va asegurar que cada actividad o servicio se completara. Ejemplo puede ser: OVR, MH/MR, LEA, consejero vocacional, enfermera(o) de la escuela, coordinador de apoyo, maestro(a) de educación especial, etc. La sección con título Persona, Agencia Responsable no debiera anotar los padres o el alumno. El empleador individual o agencia responsable de proveer o asegurar la provisión de este servicio de transición, o actividad que este anotado. Si los padres o alumno deben participar en los servicio o actividad, esta sección del IEP debe describir cual agencia responsable o empleado de agencia facilitara la participación de los padres o alumno y la determinación hasta cierta medida cuál de los servicios o actividades han sido efectiva en lograr el propósito deseado, relacionado a la transición. Si los padres o alumno no participan necesariamente en los servicios o actividad, el Equipo del IEP tiene que volver a reunir e investigar las opciones para lograr la participación o considerar alternativa para alcanzar los propósitos relacionados a la actividad de la transición.

IV. Instrucción para el Equipo de IEP para la PARTICIPACION EN LA EVALUACION DEL ESTADO Y LOCAL

Por favor seleccione la opción apropiada de la evaluación. Información de las acomodaciones apropiada para la prueba se puede encontrar en las Guías de Acomodaciones en www.education.pa.gov

ANOTACIÓN:

El Departamento de Educación de Pensilvania ha adoptado los Exámenes de Normas Básicas de Pensilvania en las Artes del Lenguaje Ingles (ELA, por sus siglas en ingles) y Matemáticas. Las evaluaciones deben estar alineada a los Exámenes de Normas Básicas de Pensilvania en ELA, Matemática o el Examen de Normas Básicas de Pensilvania en Ciencia.

Las Pruebas Keystone remplaza el grado 11 por propósito de Responsabilidad. Hay tres Pruebas Keystone - Algebra I, Biología I y Literatura. Todos los Alumnos con discapacidad, con excepción aquellos alumnos tomando el PASA, requieren tomar las Pruebas Keystone. Las Pruebas Keystone debe ser administrada como una evaluación de fin de curso para Algebra I, Biología y Literatura. Todos los alumnos deben participar en la evaluación para propósito de responsabilidad a no tardar de grado 11. Los alumnos con discapacidad deben ser incluido en sistema de evaluación local con acomodaciones apropiada, cuando sea necesaria. Todas las acomodaciones consideradas necesaria por el equipo del IEP debe ser documentada el IEP del alumno.

Las Pruebas Keystone son un componente del sistema en Pensilvania de los requerimientos para graduación de la escuela superior. Para información adicional acerca de los Exámenes Keystone visite la página de Internet de PDE al www.pdesas.org.

Bajo el Capítulo IV, el equipo del IEP determinara exitosamente los requerimientos de compleción de graduación para los alumnos con discapacidad. El equipo del IEP debe determinar si los alumnos satisfacen los criterios de Capítulo IV de dominio en las Pruebas Keystone u otro requerimiento de graduación (e. ej. Evaluación Basado en el

Proyecto, validación de evaluación local). Alumnos con discapacidad deben alcanzar los estándares académicos al completar el programa de educación especial bajo el Acta para la Educación de Individuos con Impedimentos (IDEA) o Capítulo IV. Bajo IDEA y Que Ningún Niño se Quede Atrás (NLCB, por sus siglas en inglés) reemplazado por la Ley Para Que Cada Alumno Sea Exitoso (ESSA, por sus siglas en inglés) alumnos con discapacidad debe tener acceso al currículo de educación general y debe tener acceso a los cursos examinados por las Pruebas Keystone. El equipo del IEP continuará haciendo la determinación acerca de la participación del alumno en los cursos académicos. Validación de las evaluaciones locales están diseñadas por entidades escolares para determinar el grado por el cual los alumnos alcanzan los estándares académicos. Estas evaluaciones están independientemente validadas por mesa local de directores escolares.

Alumnos con discapacidades cognitivas significativas que no pueden participar en el PSSA o Pruebas Keystone. Aun con acomodaciones puede ser elegible a participar en la Evaluación de Sistema Alternativo de Pensilvania (PASA, por sus siglas en inglés) El equipo del IEP debe revisar los seis criterios de elegibilidad y contestar si para cada uno de los criterios para hacer esta determinación. Alumnos que toman el PASA deben tomar la evaluación alternativa para todas las áreas temáticas examinadas. Por lo tanto, no se permite para los alumnos tomar el PASA para una prueba de examinación y el PSSA Prueba Clave para otras en el mismo año de la prueba. Para alumno que califica para participar en el PASA, el IEP debe incluir una explicación de por qué el alumno no puede participar en el PASA para ELA, Matemática y Ciencia o en la Prueba Clave para Literatura, Álgebra I y Biología. El IEP debe explicar porque el PASA es apropiado para la evaluación del Alumno. El equipo debe documentar su consideración para los seis criterios de elegibilidad con esta explicación. El equipo del IEP debe también describir cualquier acomodación específica que el alumno requerirá para PASA, incluyendo, pero no limitado a información adquirida a través de la forma de documentación de apoyo con el sistema digital PASA.

Bajo ESSA, el estado debe medir el desarrollo de la capacidad de las habilidades del lenguaje inglés de sus Aprendices de Inglés (EL) en los grados K hasta grado doce básicamente anual. Pensilvania utiliza el Evaluando la Comprensión y Comunicación del Inglés de Estado a Estado para Aprendices de Inglés (ACCESS para aprendices de Inglés) o un ACCESS Alternativo para EL para llenar estos requerimientos. El ACCESS Alternativo para "EL" es una evaluación del conocimiento del lenguaje inglés para los alumnos de primer grado a grado doce que son clasificados como "Aprendices de Inglés" y tienen discapacidad cognitiva significativa que previene su participación significativa en la evaluación en el ACCESS para "Aprendices de Inglés". El equipo del IEP debe determinar cuál evaluación es apropiada para el alumno individual que es un aprendiz de inglés. Si el equipo determina estas acomodaciones. Si el equipo determina que el alumno va a tomar la evaluación ACCESS Alternativo para "Aprendices de Inglés", el IEP debe tener una explicación del porque el alumno no puede participar en la evaluación ACCESS para "Aprendices de Inglés", porque la evaluación ACCESS Alternativo para "Aprendices de Inglés" es apropiada para el alumno y las acomodaciones. Si el equipo de IEP determina que el alumno no puede participar en uno o más de los dominios de cualquiera, ACCESS o ACCESS alternativo (por ejemplo, la sección auditiva de la prueba si el alumno es sordo), el equipo del IEP debe documentar esa decisión marcando esos dominios y anotando el motivo(s) porque el alumno no puede participar en los dominios seleccionados.

Guías para COVID-19: El Equipo del IEP debe considerar los ajustes en la documentación basada por las Directrices Estatales y Federales.

Pensilvania se adhiere a las directrices de WIDA cuando considera acomodaciones apropiadas para "Aprendices de Inglés" con discapacidad. Estas acomodaciones (*Directrices para ACCESS para "Aprendices de Inglés" para Acomodaciones para Aprendices de Inglés con Discapacidad*) disponible al <http://vida.us/assessment/ACCESS/>) aplicar para "Aprendices de Inglés" con discapacidad ser administrado el ACCESS para "Aprendices de Inglés" o ACCESS Alternativo para "Aprendices de Inglés". Acomodaciones para las pruebas debe estar anotado en el IEP del Alumno.

Para completar la sección de abajo, el equipo del IEP debe marcar la evaluación que el alumno va a tomar con o sin acomodaciones y escribir las acomodaciones que se va a utilizar. Si la evaluación del estado no se ofrece al nivel de grado del Alumno o en la evaluación de la capacidad del inglés no se le dará al alumno porque no es un aprendiz del lenguaje inglés, marque el cuadro "No se ha evaluado"

Opciones de Evaluaciones Disponible:

PSSA para Matemática y Artes del Lenguaje Inglés (ELA) para tercer grado a octavo; Ciencia para cuarto grado y octavo grado

PASA para Matemática y Artes del Lenguaje Inglés (ELA) para los grados tres y octavo; Ciencia para cuarto grado, octavo grado y onceavo grado.

Examen Keystone para Álgebra I, Biología y Literatura

Evaluación Basado en Proyecto

Evaluación Local Validadas

ACCESS para "Aprendices de Inglés" para los grados K y grados doce

ACCESS Alternativo para "Aprendices de Inglés desde primer grado a grado doce.

Ninguna Evaluación por el Estado fue administrado a este alumno a nivel de grado.

Ninguna Evaluación del conocimiento de inglés porque el alumno no es un Aprendiz del Inglés.

PSSA (Matemática y Artes del Lenguaje Inglés (ELA) administrado en tercer grado y octavo grado: Ciencia administrado en cuarto grado y octavo grado)

La forma ANOTADA ofrece asistencia y guía a los padres y educadores, y no intenta ser una forma exclusiva para cumplir con el estado o estatutos de educación especial federal y regulaciones.

Prueba Evaluada	Sin Acomodación	Con Acomodaciones	Acomodación que se proveerá
Algebra I			
Literatura			
Biología			

Prueba Keystone (Reemplazar el grado once PSSA en la escuela superior: Alumnos tienen que participar para onceavo grado)

Prueba Evaluada	Sin Acomodación	Con Acomodaciones	Acomodación que se proveerá
Algebra I			
Literatura			
Biología			

Evaluación Base Proyecto Keystone (Disponible cuando el Alumno no puede demostrar conocimientos en el Examen Keystone o modulo del Examen Keystone)

Prueba Evaluada	Sin Acomodación	Con Acomodaciones	Acomodación que se proveerá
Algebra I			
Literatura			
Bilología			

Evaluación Local Validada (Disponible cuando se selecciona como opción por LEA)

Prueba Evaluada	Sin Acomodación	Con Acomodaciones	Acomodación que se proveerá
Algebra I			
Literatura			
Biología			

PASA (Administrada en tercer grado y octavo para Artes del Lenguaje Inglés (ELA) y Matemáticas; cuarto grado, octavo grado y onceavo grado en Ciencia) El Alumno participara en PASA: El equipo del IEP debe revisar cada uno de los seis Criterio de elegibilidad en Pensilvania para determinar la participación en el PASA. El equipo de IEP debe contestar "SI" a TODOS los seis criterios en orden de que el alumno pueda participar en el PASA. Si la contestación es "NO" a cualquiera de las preguntas, el alumno tiene que participar en el PSSA, Keystone con o sin acomodaciones, como lo determina apropiadamente por el equipo del IEP.

1. El alumno ¿va a estar en el grado tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo u onceavo para el primero de septiembre del año escolar por el cual el IEP va a estar en operación?
2. El alumno ¿tiene una discapacidad cognitiva significativa? El Estado de Pensilvania define cognitiva significativa si es naturalmente dominante y global afectando el aprendizaje del alumno en todas las áreas de contenido académico, también en la conducta adaptiva y habilidades funcionales a través de los aspectos de vida.
3. El alumno ¿requiere instrucción intensiva, directa y repetitiva para poder aprender y poder generalizar académicamente, funcional y habilidades adaptivas conductual a través de múltiples escenarios?
4. El alumno ¿requiere adaptaciones extensivas y apoyo en orden de actuar o participar significada y productivamente en las actividades diarias de integración escolar, hogar y comunidad y ambiente de trabajo?
5. El alumno ¿requiere modificación sustancial en el currículo de educación general?
6. La participación del alumno en el currículo de educación general ¿difiere sustancialmente en forma y contenido de los otros alumnos? Los alumnos que se encuentra que son elegible de tomar PASA debe tener metas anuales mensurable y objetivos a corto plazo reflejado en el IEP.

El alumno participara en PASA

Explique porque el alumno no puede participar en el PSSA o Prueba Keystone, aun con acomodaciones:

Explique porque el PASA es apropiado considerando los seis criterios de elegibilidad:

Explique cualquier acomodación especifica que el alumno puede requerir en el PASA (e. ej. Tecnología de Asistencia, Firmar):

ACCESS Para Aprendiz de Inglés (Administrado en el grado K a grado doce)

Dominios	Sin Acomodaciones	Con Acomodaciones	Inhabilidad de Participar	Acomodación que se proveerá o razón por la inhabilidad a participar en el dominio seleccionado
Escuchar				
Leer				
Escribir				
Hablar				

ACCESS Alternativo para Aprendiz de Inglés (administrado en primer grado hasta el grado doce)

El alumno participara en ACCESS Alternativo para Aprendiz de Inglés.

Explique porque el alumno no puede participar en el ACCESS para Aprendiz de Ingles:

Explique porque el ACCESS Alternativo para Aprendiz de Inglés es apropiado:

Dominio	Sin Acomodaciones	Con Acomodaciones	Inhabilidad de Participar	Acomodación que se proveerá o razón por la inhabilidad a participar en el dominio seleccionado
Escuchar				
LEER				
Escribir				
Hablar				

Evaluación Local

- Evaluación local no se administra a este nivel de grado del alumno: o
- El alumno participara en la evaluación local sin acomodaciones: o
- El alumno participara en la evaluación local con las siguientes evaluaciones: o
- El Alumno va a tomar la evaluación local alternativa.

Explique porque el alumno no puede participar en la evaluación local regular:

Explique porque la evaluación local alternativa es apropiada:

V. METAS Y OBJETIVOS incluyendo metas académicas y funcionales: *(Utilice cuantas copias sea necesaria de esta hoja para planear apropiadamente. Instrucción designada especialmente debe de estar anotada con cada meta, objetivo o anotado en la Sección VI.)*

Logros de aprendizaje a corto plazo se requiere para alumnos que son dotados. Los logros de aprendizaje a corto plazo relacionado al programa del alumno dotado deben estar anotado bajo Metas y Objetivo a Corto Plazo.

ANOTACIÓN

El Acta del Mejoramiento para la Educación de Individuos con Impedimentos del 2004 y La Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés) ordena que los alumnos, incluidos aquellos con discapacidad, debe tener acceso al currículo de educación general y participar en el sistema de evaluación estatal. Como resultado en Pensilvania han establecido estándares académicos.

En orden de cumplir con los requerimientos mencionado arriba, las escuelas en Pensilvania se han alineado con las Normas Básicas de PA y Evaluaciones Base de Estándares Académico, Contenido de Elegibilidad o Contenido de Elegibilidad Alternativa para el currículo, así asegura la conexión directa en que los niños deben saber y con qué niños son educado (currículo). Una herramienta para ayudar con la alineación del currículo es el Sistema de Alineación de Estándares. Este se puede acceder al www.pdesas.org Alineación del currículo se aplica a todos los niños incluyendo a aquellos que son elegibles para PASA. El currículo para alumnos elegibles para PASA debe estar alineado con Estándares a nivel de grado y Contenido de Elegibilidad Alternativo disponible en la página de Internet de PaTTAN y la página de Internet del Sistema de Estándares Alineados.

El IEP especificas metas de aprendizaje para alumnos con discapacidad y se debe basar en o referencia a las Normas Básica de PA para Matemática y ELA y los Estándares Académico en La Ciencia de PA. Hay deferentes formas para hacer la conexión entre Las Normas de PA y los Estándares Académico, Evaluaciones Base, Contenido de Elegibilidad, o Contenido de Elegibilidad Alternativa y el IEP.

GUIAS para COVID-19: El equipo del IEP debe asegurar la efectividad de las herramientas de monitoreo de progreso en un ambiente de aprendizaje remoto o combinado.

Alumno Dotado:

Una declaración de los logros a corto plazo, como respuesta de la necesidad identificada en el Reporte de Evaluación, se requiere para los alumnos con discapacidad que son también dotado. Logros de aprendizaje a corto plazo se debe desarrollar por el nivel actual de desempeño educacional. (encontrado en este documento bajo los Niveles Actuales de Logros Académicos y Desempeño Funcional).

Meta Anual Medible Incluye: Condición, Nombre, Conducta y Criterio (Referirse a las anotaciones del IEP por descripción de estos componentes)	Describe COMO el progreso del alumno hacia lograr estas metas se medirá	Describe CUANDO los reportes periódicos del progreso se le proveerá a los padres	Reporte de Progreso

ANOTACIÓN

Metas anuales están designada para satisfacer las necesidades del alumno como resultado de su discapacidad para permitirle a él, ella, estar envuelto en y tener progreso en el currículo de educación general. Metas anuales están designada para alcanzar cada una de las otras necesidades educacionales que son resultado de su discapacidad.

Meta Anual Medible:

Metas anuales, incluyendo académicas y metas funcionales, están descrita en términos medible describiendo cual expectativas razonables se puede lograr dentro del periodo de doce meses. Meta medible debe contener:

- Condición: La condición (situación, entorno, material proporcionado) bajo que conducta se ha realizado.
- El nombre del alumno
- Definición clara de la conducta: Acción específica que se espera que el alumno desempeñe.
- El desempeño del criterio deseado: El nivel del alumno debe ser demostrado para el dominio, el número de veces que el alumno debe demostrar la habilidad a dominar y cuan frecuente el maestro(a) evalúa las habilidades dominada por el alumno.

Debe haber una relación directa entre las metas anuales y el nivel actual de los logros académicos y desempeño funcional. Metas anuales se requiere en las áreas que está afectada directamente por la discapacidad del alumno.

Describe COMO el progreso del alumno para alcanzar las metas serán medida. El equipo del IEP debe decidir como las metas anuales va a hacer medida. Las metas puede ser medida a través de herramientas de evaluaciones formales e informales como:

- Sondeo en Matemática, Lectura
- Rubricas
- Pruebas hechas por el maestro(a)
- Listas

- Inventarios

Como el progreso va a hacer medido es determinado por el equipo del IEP. Monitoreo del progreso está ligado al proceso de evaluación instruccional diaria.

Describe CUANDO reportes periódicos de los progresos se les proveerá a los padres. El equipo del IEP debe decidir cuando los progresos de las metas anuales serán reportados a los padres. El reporte debe hacerse por lo menos actualizado con la emisión del reporte trimestral y otros informes periódico, como:

- Adicione en los reportes
- Instrumentos para reportar progresos especiales
- Copias duplicadas páginas con las metas y objetivos del IEP
- Documentación de conferencias telefónicas con los padres, o
- Otros medios decididos por el equipo del IEP

Reporte de Progreso: Esta última columna es para documentar el progreso del alumno hacia cada meta a los padres. No debe ser completada cuando el IEP ha sido desarrollado. Puede ser de ayuda el escribir la fecha cuando los progresos van a hacer reportado. Esta página puede ser duplicada y ser enviada al hogar como un instrumento para reportar progresos.

Guía para COVID-19:

- El equipo del IEP debe considerar los cambios necesarios y ajuste al componente(s) de las metas mensurable anuales del IEP (e. ej., “condición”, “conducta” por motivo del aprendizaje remoto o combinado, Cualquier cambio o ajuste hecho al IEP debe ser consultando con y por el equipo del IEP y debe mantener las FAPE provisión del alumno, al menos que el equipo del IEP cambie las FAPE provisión.

Objetivo a Corto Plazo - Requerido para alumnos que se determina que son elegible para tomar la Evaluación de Sistema Alternativo de Pensilvania (PASA)

Objetivos a Corto Plazo, Indicadores

ANOTACIÓN

Objetivos a corto plazo, indicadores, solamente se requiere para alumno que son elegible para educación especial que toma evaluación alternativa alineada con Contenido de Elegibilidad Alternativo (e. ej., Alumnos con discapacidad cognitiva significativa que llena los seis criterios para PASA). Tan pronto el equipo del IEP ha desarrollado metas anuales medibles, el equipo debe determinar los objetivos a corto plazo, indicadores, que sirve como el plan para alcanzar las metas anuales y el medio para medir el progreso de las metas anuales.

Objetivos a corto plazo, indicadores, provee el mecanismo para determinar si el alumno está progresando durante el año para asegurar que el IEP es consistente con las necesidades instruccionales del alumno y si es apropiado, para revisar el IEP. El equipo debe indicar el nivel de logros esperado, utilizando, por ejemplo, la puntuación del porcentaje, numero de respuestas correctas, etc. El método de evaluación debe ser indicado también en el IEP, anotando la forma que logros específico va a hacer medidos.

El equipo del IEP puede decidir el incluir los objetivos a corto plazo en el IEP de cualquier alumno, no solamente para aquellos que están tomando la evaluación alternativa alineado a Contenido Elegible Alternativo. Objetivo a Corto Plazo, Indicadores, debe incluir el mismo componente como las metas anuales:

- Condición
- Nombre del Alumno
- Conducta definida claramente y
- Criterios de funcionamientos

Alumno Dotado:

El IEP del alumno con discapacidad que también es dotado debe incluir:

1. Una anotación de las metas anuales y logros de aprendizaje a corto plazo que son una respuesta a las necesidades de aprendizaje identificada en el Reporte de Evaluación, y
2. Criterio apropiado objetiva, procedimiento de evaluación y cronograma para determinar por lo menos básicamente anual, si las metas y los resultados del aprendizaje se ha alcanzado.

Cada uno de los logros a corto plazo debe estar relacionado a una sola Meta Anual.

Guía para COVID-19: El equipo de IEP debe determinar y documentar la implementación de las medidas de monitoreo de progreso que proveerá data válida para indicar progresos de las metas medibles del IEP u objetivo en el ambiente de aprendizaje remoto o combinado. Como mínimo, el progreso de ser reportado cuando el progreso es reportado par los alumnos sin discapacidad. El equipo del IEP debe considerar reporte adicional si es apropiado.

VI. EDUCACION ESPECIAL Y SERVICIOS RELACIONADO, AYUDA SUPLEMENTARIA Y SERVICIOS MODIFICACION DE PROGRAMA, incluye según sea apropiado para actividades o servicios no académicos o extracurriculares.

A. MODIFICACION DE PROGRAMA E INSTRUCCION ESPECIALMENTE DISEÑADA (SDI, por sus siglas en ingles) - (Instrucción especialmente diseñada debe estar anotada en cada meta)

- SDI debe estar anotada con cada meta o como parte de la tabla abajo
- Incluye modificaciones y SDI
- Incluye ayuda suplementaria y servicios, como sea apropiado
- Para el Alumno que tiene discapacidad y es dotado, SDI también debe incluir adaptaciones, acomodaciones o modificaciones al currículo de educación regular como sea apropiado para el alumno con discapacidad

Modificación y SDI	Lugar	Frecuencia	Fecha para comenzar el proyecto	Duración Anticipada

ANOTACIÓN

NOTA: No este sobre preocupado acerca de las categorías de los artículos que está escribiendo en esta sección (e. ej. ¿este servicio, actividad cae dentro de la categoría del SDI, modificaciones o ayuda suplementaria y servicios?). En cambio, incluya que es lo que el alumno necesita y escríbalo en el lugar donde usted crea ser más apropiado.

Modificación, SDI: Educación especial significa instrucción especialmente diseñada (SDI, por sus siglas en inglés) a no costo para los padres, para satisfacer las necesidades únicas del alumno con discapacidad. Instrucción especialmente diseñada, significa, adaptar apropiadamente, el contenido, metodología, o llevar la instrucción para satisfacer las necesidades únicas del alumno que resulta de la discapacidad del alumno y para asegurar el acceso del alumno al currículo de educación general de forma que él o ella puedan alcanzar los estándares educacionales.

El acceso debe incluir el proveer materiales educacionales en formatos de accesibilidad alternativa o formato especializado (esto es, braille, letra grande, etc.) de manera puntual.

“Manera Puntual” significa que el LEA a tomado pasos necesarios para asegurar que el alumno que es ciego o discapacidad visual tenga acceso a su formato accesible de materiales de instrucción al mismo tiempo de los alumnos sin discapacidad tiene acceso a material de instrucción.

En Pensilvania se ha adoptado los Estándares de Accesibilidad de Materiales de Instrucción Nacional (NIMAS, por sus siglas en inglés) Esta se refiere a los estándares para ficheros fuente de materiales de instrucción creado por publicadores que puede ser convertido en material de instrucción accesible. NIMAS asegura la presentación oportuna de alta calidad, material de instrucción accesible para niños que son ciego u otra persona con discapacidad visual.

Ayuda Suplementaria y Servicios: Ayuda suplementaria y servicios y otro apoyo que son proveído en la Aula de educación general, otro entorno relacionado a la educación, y en el entorno extracurricular y no académico, para facilitar al alumno con discapacidad ser educado con alumnos sin discapacidad al mayor grado apropiado.

El propósito de proveer ayuda suplementaria y servicios es para apoyar a alumnos con discapacidades como participantes activos con compañeros sin discapacidad como también facilitar su acceso al currículo de educación general. Ayuda suplementaria y servicios incluye modificaciones al currículo de educación general. El alumno con discapacidad no debe ser removido del salón regular por el solo motivo de necesitar modificaciones en el currículo general.

Leyes Federales ordena que “Aulas Especiales, instrucción separada, u otra renovación del niño con discapacidad del ambiente educacional regular ocurrirá SOLAMENTE si la naturaleza o severidad de la discapacidad es tal que la educación en las aulas regulares con la utilización de ayuda suplementaria y servicios no se puede alcanzar satisfactoriamente”.

- Ayuda suplementaria y servicios debe ser basado en investigación revisada por homólogos en la medida posible.
- “Investigación revisada por homólogos” generalmente se refiere a investigaciones que son revisadas por investigadores calificados e independientes para asegurar que la calidad de la información cumple los estándares de los ámbitos normativos antes de ser publicado.
- “En la medida posible” significa que servicios y apoyo debe ser basado en investigación revisada por homologo hasta la medida posible, dada la disponibilidad de la investigación revisada por homologo. Esto NO significa que los servicios con un gran cuerpo de investigadores es el servicio necesario para el niño que recibe a una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés)
- El incumplimiento de la agencia pública de proveer servicios basado en investigación revisada por homologo no resultara automáticamente en una negación de FAPE. No hay nada en la ley requiriendo que todos los elementos del programa proveído al alumno sean incluidos en el IEP. Es decisión del equipo del IEP relacionado cual metodología instruccional es requerida basada en las necesidades individuales del alumno: Por lo tanto, si el equipo del IEP determina que métodos de instrucción específica es necesaria para el alumno que recibe FAPE, esos métodos de instrucción quizás son tratado en el IEP.

Ayuda suplementaria y servicios debe ser:

La forma ANOTADA ofrece asistencia y guía a los padres y educadores, y no intenta ser una forma exclusiva para cumplir con el estado o estatutos de educación especial federal y regulaciones.

- Disponible para todos los alumnos que lo necesiten
- Diseñado para proveer beneficio educacional significativo
- Proveído de forma que evita la estigmatización del alumno

El marco para considerare una gama completa de ayuda suplementaria y servicios se puede encontrar en la publicación con título, Ayuda Suplementaria y Servicios Hoja Informativa disponible en la página de Internet de PaTTAN (www.pattan.net) El marco incluye cuatro categorías de ayuda suplementaria y servicios (colaborativo, instruccional, físico y conducta social) como también muchos ejemplos.

Para los alumnos que están en la edad de transición (catorce años o menos, si es apropiada, durante este IEP) por favor incluya cualquier servicio relacionado que es específico al plan de transición de secundaria del alumno, e. ej. adiestramiento de trabajo a corto plazo, desarrollo de trabajo, adiestramiento de movilidad, autoadministración de medicamento, etc.

Alumno Dotado: Instrucción designada especialmente debe esta anotada para el alumno con discapacidad que también es dotado. Instrucción designada especialmente para alumno dotado se define como adaptaciones o modificaciones para:

- El currículo general
- Instrucción
- Ambiente de instrucción
- Métodos
- Materiales, o
- Un currículo especial para el alumno que es dotado

Ejemplos de instrucción designada especialmente debe incluir

- Ritmo individualizado
- Observar estudios de carreras
- Mentores
- Estudio independiente
- Aprendizaje a distancia
- Curso compacto
- Enriquecimiento Individual Acelerado
- Desarrollo de pensamiento superior y habilidades para resolver problemas
- Actividades especiales

Nota: Tutoría por compañeros, asignaciones extras, ayudar a otros, corregir exámenes NO se considera apoyo para el alumno dotado y no debe ser anotado en el IEP.

Guía para COVID-19: El equipo del IEP debe considerar mirar al Programa de Modificaciones actual y SDI para hacer la determinación en cuanto es apropiado en llenar las necesidades del alumno en el ambiente de instrucción remota o combinada. Considere que ajuste son necesario por el aprendizaje remoto o combinado. Considere documentar la Modificación del Programa y SDI en el edificio de la escuela o ambiente remoto.

Instrucciones para completar la tabla:

Si el equipo del IEP determina que el alumno tiene una necesidad educacional de servicios en orden para beneficiarse de una educación gratuita y apropiada, entonces debe ser proveída. Por cada servicio, el equipo debe anotar el lugar y la frecuencia de los servicios que se preverán.

Lugar se refiere a donde el alumno va a recibir la modificación, SDI, Ayuda Suplementaria y Servicios, Frecuencia se refiere en cuantas veces el alumno va a recibir le modificación, SDI, Ayuda Suplementaria y Servicios, Documentación de la frecuencia, utilizando términos pocos claros como “cómo se necesite” no es apropiado., La fecha proyectada a comenzar y la duración anticipada de la modificación , SDI, Ayuda Suplementaria y Servicios debe estar anotada, Duración se refiere la fecha anticipada para terminar los servicios.

Es importante que el equipo del IEP desarrolle una evaluación especialmente diseñada por la información de la evaluación para el alumno particular en consideración de las necesidades específicas del alumno y los Estándares Académicos de Pensilvania. El equipo del IEP debe ser cuidadoso de no ofrecer algunas o muchas modificaciones o acomodaciones porque cada extremo puede tener un impacto negativo en la educación del alumno.

B. Servicios Relacionados- Anotas los servicios que el alumno necesita para beneficiarse del acceso de su programa de educación especial

Servicios	Lugar	Frecuencia	Fecha proyectada a comenzar	Duración Anticipada
Terapia del Habla	Educación General Dentro del Edificio de la Escuela	Una vez a la semana por 20 minutos		
Terapia del Habla	Educación General Remotamente	Una vez por semana por 20 minutos		
Transportación	Escuela	Dos veces por día de		

La forma ANOTADA ofrece asistencia y guía a los padres y educadores, y no intenta ser una forma exclusiva para cumplir con el estado o estatutos de educación especial federal y regulaciones.

		servicio proveído en el edificio de la escuela		
--	--	--	--	--

ANOTACIÓN

Servicios relacionados se refiere a la transportación y cualquier desarrollo, correctivo u otro servicio de apoyo necesario para ayudar al alumno con discapacidad para beneficiarse de la educación especial. El próximo ejemplo no es una lista completa de posibles servicios relacionados como servicios relacionados que están identificada en las necesidades individual del alumno.

Guía para COVID-19: El equipo del IEP tiene que proveer servicios relacionado y determinar cómo esas provisiones de los servicios van a ocurrir a través del ambiente de instrucción remota y combinada. El equipo del IEP debe anotar en la columna de lugar donde los servicios se proveerán al alumno.

Algunos ejemplos de servicios relacionado incluyen: Refiérase a 34 CFR § 300.34 Servicios Relacionado

- Transportación, Servicios de Audición, Servicios Psicológicos, Terapia Física, Terapia Ocupacional, Servicios de Consejería, Servicios de Salud en la Escuela, Servicios de Trabajo en la Escuela.
- Servicios de Salud Mental proveído por otros que IU, SD
- Adiestramiento, Consejería para Padres
- Patología del Habla y Lenguaje, Programa de Terapias de Intervención de la Conducta
- Programa de Terapias de Intervención de la Conducta
- Dispositivo de Asistencia Tecnológica, Consejería de Servicios de Rehabilitación
- Servicios de Interpretación
- Servicios de Orientación y Movilidad, otros

Instrucciones para completar la tabla:

Si el equipo del IEP determina que el alumno tiene necesidades educacionales para servicios en orden de obtener beneficio de una educación pública, gratuita y apropiada, entonces tiene que ser proveída. Por cada servicio, el equipo debe anotar el lugar y frecuencia de servicios que se provee.

Lugar se refiere en donde el alumno va a recibir los servicios relacionado. Frecuencia se refiere cuantas veces el alumno va a recibir los servicios relacionado. Documentación de la frecuencia utilizando términos poco claros como "Como se Necesite" no es apropiado. La fecha proyectada a comenzar y la duración anticipada de los servicios relacionado debe estar anotado. Duración se refiere a la fecha anticipada de la terminación de los servicios.

C. APOYO PARA EL PERSONAL DE LA ESCUELA - Anote el apoyo y personal que se necesita para implementar el IEP del alumno.

Personal de la Escuela que recibirá Apoyo	Apoyo	Lugar	Frecuencia	Fecha Proyectada a Comenzar	Duración Anticipada

ANOTACIÓN

El personal de la escuela que provee apoyo al alumno con discapacidad puede necesitar asistencia para implementar el IEP. Esta sección provee una oportunidad en cual el equipo puede dialogar y articular el apoyo específico o adiestramientos necesarios para el personal de la escuela para proveer FAPE.

Esto puede incluir:

- Ayuda
- Material de Recurso
- Adiestramiento; o
- Equipo

Instrucciones para completar la tabla: Para cada apoyo, el equipo debe anotar el personal de la escuela que va a recibir el apoyo, lugar y frecuencia del apoyo que se va a recibir. Lugar se refiere en donde el personal de la escuela va a recibir el apoyo. Frecuencia se refiere en cuanto frecuencia el personal de la escuela va a recibir el apoyo. La fecha proyectada a comenzar el apoyo debe estar anotado. Duración se refiere a la fecha de terminación del apoyo.

Guía para COVID-19: El equipo del IEP debe considerar el apoyo requerido de personal profesional y paraprofesor en el ambiente de aprendizaje remoto o combinado. Esto puede incluir, pero no limitado a, adiestramientos en la utilización de plataforma de aprendizaje remota, material curricular y estrategia de instrucción.

--

- D. SERVICIOS DE APOYO PARA ALUMNO DOTADO O ALUMNO IDENTIFICADO COMO DOTADO QUE TAMBIEN SE A IDENTIFICADO COMO UN ALUMNO CON DISCAPACIDAD - Servicios de apoyo se requiere para ayudar a alumno dotado a beneficiarse de educación para dotados (e. ej. servicios psicológico, consejería y educación para padres, servicios de consejería, transportación a y desde programa para dotados a salones en edificio operado por el distrito escolar).

Servicios de Apoyo	
Servicios de Apoyo	
Servicios de Apoyo	

ANOTACIÓN

Para alumno identificado como dotado que también se ha identificado como alumno con discapacidad, esta sección del IEP debe anotar los servicios de apoyo necesario para asistir al alumno a beneficiarse de una educación para dotados.

El equipo del IEP debe considerar que la transportación a y desde la escuela, servicios psicológicos, consejería y adiestramiento para padres u otro servicio de apoyo si el equipo del IEP determina que uno de los siguientes criterios ha sido alcanzado

- El servicio es parte integral de la educación objetiva del IEP del alumno, sin el cual el IEP no se puede implementar;
- El servicio es necesario para asegurar el beneficio del alumno o tener acceso al programa de educación para dotados.

Servicio de apoyo puede incluir, pero no limitado a:

- Guía para carrera
- Consejería
- Educación efectiva
- Transportación
- Educación tecnológica, o
- Agrupación flexible

Servicios de apoyo para alumno dotados se proveerá en adición a los servicios relacionado necesario para que el alumno se beneficie de su programa de educación especial.

Guía para COVID-19: El equipo del IEP debe considerar el impacto del ambiente de instrucción remota o, y combinada al alumno recibiendo servicio de apoyo para dotados.

ANOTACIÓN:

En cada reunión del IEP para alumno con discapacidad, el LEA debe determinar si el alumno es elegible para servicios ESY y

Si es así, hacer la determinación subsecuente acerca de los servicios que se proveerá. El equipo del IEP debe indicar si el alumno es elegible o no para ESY y la base para la determinación. Esta determinación debe ser hecha, aunque los padres del alumno no han requerido especialmente que su hijo sea evaluado para la planificación para ESY.

Al considerar si el alumno es elegible para servicio ESY, el equipo del IEP debe considerar los factores abajo. Aunque, no un factor por sí mismo no se puede utilizar para determinar la elegibilidad para los servicios de ESY. El niño puede ser elegible al satisfacer uno de los criterios, pero todos los siete factores deben ser considerado por el equipo del IEP.

- Regresión - si el alumno recae a un nivel bajo de funcionamiento como evidencia de una reducción medible de habilidades o conducta que ocurre como resultado de la interrupción en la programación educacional.
- Recuperación - si el alumno tiene la capacidad de recuperar las habilidades o los patrones de conducta en el cual la regresión ocurrió a un nivel demostrado antes de la interrupción de la programación educacional.
- Si las dificultades del alumno con regresión y recuperación hacen improbable que el alumno va a mantener las habilidades y conducta relevante en las metas y objetivo del IEP.
- En la medida por el cual el alumno a dominado y consolidado una habilidad o conducta importante al punto cuando la programación educacional va a ser interrumpida.

- En la medida posible que las habilidades y conducta en crucial particularmente para el alumno para alcanzar las metas del IEP de ser autosuficiente e independiente del guardián.
- En la medida por el cual interrupción continua en la programación educacional resulta en la retirada del alumno del proceso de aprendizaje.
- Donde la discapacidad del alumno es severa, como autismo, trastorno del desarrollo dominante, trastorno emocional serio, discapacidad intelectual severa, impedimento degenerativo con implicación mental y discapacidades severa múltiple.

La determinación de elegibilidad se debe basar sobre los factores de arriba, como también con fuentes fidedigna relaciona a las necesidades educacionales del alumno, inclinación a progresar y progresión anual. Las fuentes pueden incluir:

- Progreso en las metas en consecutivo IEP
- Reporte de progreso mantenido por educadores, terapeuta y otros que tienen contacto directo con el alumno antes y después de la interrupción del programa de educación.
- Reporte de los padres sobre cambios negativos en la conducta adaptiva o en otra área de habilidades.
- Reporte médico u otra agencia indicando tipo de degenerativas dificultades, que se agrava durante la pausa de los servicios educacionales.
- Observación y opinión por educadores, padres y otros.
- Resultado de valuaciones incluyendo pruebas referenciadas en los criterios, evaluación basada en el currículo, evaluación de las habilidades ecológicas y otras medidas equivalente.

NOTAS: Los factores y fuentes utilizados para la determinación de elegibilidad debe ser especificada por escrito en el IEP. La necesidad de los servicios ESY no será basado en ninguno de los siguiente:

- El deseo o necesidades por cuidado diurno o servicio de respiro de cuidado
- El deseo o necesidad de programas de recreación en el verano
- El deseo o necesidad de otros programas o servicios el cual, mientras hay beneficio educacional provisto, no son requerido para asegurar la provisión de la educación pública gratuita y apropiada.

Determinación para ESY no debe ser basada en si el alumno cumple las metas anuales. Las metas anuales son predicciones en donde el alumno ha de estar basado en su actual desempeño. Utilizando la correcta recolección de información y monitoreando el progreso, el equipo se puede dar cuenta del desempeño del alumno y hacer ajuste a través del año. Si la predicción de lo que el alumno puede lograr es incorrecta, el procedimiento de recolección de datos proveerá la información necesaria para revisar y modificar el IEP. Si todas las metas no se han cumplido durante el año no significa que ESY no es necesario que se provea para alcanzar los objetivos anotados.

Alumnos con discapacidades severa como autismo, trastorno del desarrollo dominante, trastorno emocional serio, discapacidad intelectual severa, impedimento degenerativo con implicación mental y discapacidades severa múltiple, requiere rápida determinación de elegibilidad para los servicios del año escolar extendido a ser proveído como sigue:

1. Los padres de alumnos con discapacidad severa deben ser notificado por el LEA de la revisión anual para asegurar su participación
2. La reunión de la revisión del IEP debe ocurrir a no tardar del 28 de febrero de cada año escolar para alumnos con discapacidades severa.
3. La Notificación de la Colocación Educacional, Notificación por Escrito (NOREP, PWN, por sus siglas en inglés) debe ser emitida a los padres a no tardar del 31 de marzo del año escolar para alumnos con discapacidad severas.
4. Si el alumno con discapacidad severas se transfiere al LEA después de la fecha en las oraciones 2) y 3) y la decisión no se ha hecho sobre la elegibilidad para ESY, la elegibilidad y contenido de los programas debe ser determinado en la reunión del IEP.

Determinación para servicios ESY para alumnos además de aquellos descrito anteriormente como (autismo, trastorno del desarrollo dominante, trastorno emocional serio, discapacidad intelectual severa, impedimento degenerativo con implicación mental y discapacidades severa múltiple) no son sujetos al cronograma mencionado en las oraciones 2) y 3). Aunque esta determinación debe todavía ser hecha en la anotación del cronograma. Si los padres no están de acuerdo con las recomendaciones hechas por LEA sobre ESY, los padres se le debe proveer una rápida audiencia del proceso debido.

Cuando se ofrece los servicios ESY, el IEP debe contener una descripción de:

- El tipo de servicio ESY (e. ej. Instrucción por un maestro(a) de educación especial)
- El lugar donde el servicio se proveerá (p. ej. el hogar del alumno)
- La frecuencia de los servicios (cual frecuente los servicios ESY se proveerá al alumno) (e. ej. treinta minutos, días, cinco días, semanas)
- La fecha del comienzo del proyecto (e. ej. 7 - 5 - 09); y
- Duración anticipada de los servicios (cuando los servicios terminaran) (e. ej. 8 - 15 - 09)

Si el equipo del IEP a determinado que ESY es necesario para la provisión de FAPE, el equipo debe especificar la meta(s) anuales y objetivos que debe ser satisfechos con los servicios ESY. Esto se puede hacer escribiendo las metas medibles anuales y los objetivos a corto plazo mencionando las metas específicas y objetivos bajo la Sección V del IEP.

Ejemplo: El equipo del IEP ha determinado que el niño es elegible para servicios ESY. Esta determinación fue basada tras el repórter de progreso por el maestro(a) de educación especial indicando que las siguientes pausas extendida de los servicios, las habilidades del niño en completar los siete pasos del proceso de ir al baño se han deteriorado significativamente. Metas y objetivos para satisfacer en el programa ESY. Referirse a las metas y objetivos número cinco, ocho y doce.

Guía para COVID-19: El proceso para determinar la elegibilidad de servicios extendido no a cambiado, la recolección de información debe incluir información recogida antes del cierre de la escuela, como también la información colectado durante el cierre mandatorio de la escuela. El equipo del IEP debe determinar si el alumno con discapacidad requiere los servicios ESY 2021 después del descanso del invierno 2020-21. Esto permitirá un periodo de tiempo para el alumno recuperar cualquier habilidad o conducta que se perdió durante el cierre escolar extendido y para el equipo del IEP examine la elegibilidad para ESY separado de los Servicios Compensatorio de COVID-19, (CCS, por sus siglas en ingles). El equipo del IEP debe utilizar puntos de información múltiple para hacer la determinación.

VII. COLOCACIÓN EDUCACIONAL

- A. Preguntas para el equipo del IEP: Las siguientes preguntas debe ser revisada y discutida por el equipo del IEP antes de proveer la explicación relacionada de la participación con alumnos sin discapacidad.

Es responsabilidad de cada agencia publica el asegurar a la medida posible al alumno con discapacidad e incluyendo aquellos en instituciones pública o privada u otra facilidad de cuidado sean educado con alumnos que no tengan discapacidades. Aulas especiales, instrucción separada u otra renovación del alumno con discapacidad del ambiente educacional general ocurra solamente cuando la naturaleza o severidad de la discapacidad es tal que la educación en las aulas generales AUN CON LA UTILIZACION de ayuda suplementarias y servicios no se puede alcanzar satisfactoriamente.

- ¿Qué ayuda suplementaria y servicios se ha considerado? ¿Qué ayuda suplementaria y servicios fueron rechazados? Explique porque la ayuda suplementaria y servicios fueron o no permitido a ayudar al alumno a progresar hacia las metas y objetivos (si es aplicable) en este IEP en el aula de educación.
- ¿Qué beneficio se proveyeron en el aula de educación general con ayuda suplementaria y servicios versus los beneficios proveídos en el aula de educación especial?
- ¿Qué efecto beneficioso potencial o efecto dañino se puede esperar al alumno con discapacidad o los otros alumnos en el aula aun con ayuda suplementaria y servicios?
- Hasta qué punto, si hay alguno, ¿el alumno participara con compañeros sin discapacidades en actividades extracurriculares o en otras actividades no académicas?

Guía para COVID-19: Cambios en la colocación educacional solo se debe considerar después de la implementación de estrategias de recuperación y si es apropiada, CCS.

ANOTACIÓN

Estas preguntas deben ser revisada y discutida por el equipo del IEP según comienzan a determinar la colocación educacional del alumno. Es importante recordar que los padres del alumno deben ser parte de cualquier grupo que toma decisiones en la colocación educacional se su hijo(a). El motivo de la revisión y discusión de estas preguntas para asegurar al equipo del IEP ha tenido la adecuada consideración para colocar al alumno en el salón de educación general con ayuda suplementaria y servicios, antes de considerar la renovación del salón de educación general. La discusión del equipo del IEP de estas preguntas debe reflejarse en la contestación en el próximo artículo en el IEP:

Explicación hasta que medida, si hay alguna, por el cual el alumno no participara con alumnos sin discapacidad en el aula de educación general, Y

Explicación hasta que medida, si hay alguna, por el cual el alumno no participara con alumnos sin discapacidad en el currículo de educación general.

Ayuda Suplementaria y Servicios se define como ayuda, servicios y otro apoyo que se provee en el salón de clase regular, otros entornos relacionado a la educación y entorno extracurricular y no académico, para permitir al alumno con discapacidad ser educado con alumnos sin discapacidad hasta el grado máximo apropiado.

ANOTACIÓN

El propósito de proveer ayuda suplementaria y servicios es para apoyar al alumno con discapacidad como un alumno activo y participando con compañeros sin discapacidad, también permitiendo el acceso al currículo de educación general. A tal fin, ayuda suplementaria y servicio incluye la modificación del currículo general para asegurar que alumnos con discapacidad no sean removido de una educación en un salón regular, de edad apropiada solamente porque necesita modificación en currículo general.

Regulaciones del Estado y Local no incluye una lista de ayuda y servicios: Por lo tanto, el equipo del IEP puede necesitar información adicional para asegurar de que están revisando una variedad de posibilidades. Para asistir al equipo del IEP en revisar la variedad de ayuda suplementaria y servicios que puede ser proveído, PDE ha desarrollado

una hoja informativa con Ayuda Suplementaria y Servicios como también unos *Instrumentos de Consideración de Ayuda Suplementaria y Servicios* para ayudar al equipo a identificar la ayuda suplementaria y servicios apropiado individualmente para el alumno.

La *Forma de Información de Ayuda Suplementarias y Servicios* provee la estructura de cuatro categorías de ayuda suplementaria y servicios y también ejemplos ilustrado para cada una de las categorías: Practicas Colaborativa, Instrucciones, Conducta Física y Social. Este documento está disponible en www.pattan.net

Guía para COVID-19: El equipo del IEP debe considerar que ayuda suplementaria y servicios va hacer apropiado para el aprendizaje remoto y combinado.

Explicación hasta que medida, si hay alguna, por el cual el alumno no participara con alumnos sin discapacidad en la clase de educación general, Y

Explicación hasta que medida, si hay alguna, por el cual el alumno no participara con alumnos sin discapacidad en el currículo de educación general.

ANOTACIÓN

El IEP debe incluir una explicación y descripción de esas actividades, si alguna, el cual el alumno NO va a participar con los alumnos sin discapacidad en el salón de educación regular y actividades en la escuela. Esto requiere una declaración en el IEP basado en las consideraciones del equipo del IEP en una gama completa de ayuda suplementaria y servicios que ayudara al alumno en los beneficios educativos significativos en el salón de educación regular.

Ayuda al equipo en identificar una gama de ayuda suplementaria y servicios se puede encontrar utilizando los *Instrumentos de Consideración de Ayuda Suplementaria y Servicios* y la forma de información PDE: Ayuda Suplementaria y Servicios disponible en www.pattan.net

Guía para COVID-19: El equipo del IEP debe considerar el impacto del aprendizaje remoto y combinado hasta cierta medida, si hay, el cual el alumno no participara con alumnos sin discapacidad. La consideración del equipo del IEP de la ayuda suplementaria y servicio debe incluir lo que el salón de clase regular consiste de durante el aprendizaje remoto y combinado.

La discusión del equipo sobre el previo, "Pregunta para el equipo del IEP" debe ser reflejado en estos dos artículos en el IEP. Por ejemplo, si el equipo a determinado que el alumno no va a participar en el salón de clase regular por parte del día, la explicación debe incluir la razón para esta decisión (e. ej. la ayuda suplementaria y servicios que son considerado y rechazado y por qué; el beneficio otorgado mediante la remoción versus aquellos otorgado al alumno en el salón de educación regular proveído con ayuda suplementaria y servicios; si la decisión está basada por los efectos potencialmente dañino al alumno o a otros, esos deben ser descrito, etc.). Del mismo modo, si el equipo del IEP determina que el alumno no va a participar en el currículo de educación regular en parte del día, una explicación por esta razón debe ser incluida que refleje claramente su revisión y discusión de las "Preguntas para el Equipo de IEP"

Guía para COVID-19: El equipo del IEP debe considerar como la instrucción en la aula regular, durante la instrucción remota o combinada se ve si la instrucción no está ocurriendo en el edificio de la escuela. Por ejemplo, si la maestra(o) de educación regular está ofreciendo clase cada lunes, miércoles y viernes por treinta minutos, el equipo del IEP debe considerar si el alumno puede participar con o sin ayuda suplementarias y servicios. Si es decidido por el equipo del IEP que el alumno no participara, aun con ayuda suplementaria y servicio, el equipo del IEP debe proveer una explicación de porqué la decisión fue hecha.

Es importante el entender la diferencia entre "AULA de educación regular" y "CURRÍCULO de educación general" Aula de educación regular se refiere al ambiente educacional donde el alumno sin discapacidad recibe instrucción y participa en actividades a través del día escolar. Incluye instrucción que ocurre fuera del "salón" actual, como con la escuela o la comunidad donde la interacción ocurre con personas sin discapacidad. Currículo de educación regular se refiere al contenido de las instrucciones que se va a enseñar al alumno en cada grado y materia. En Pensilvania el currículo de educación general debe seguir el contenido de las Normas Básicas de PA.

El alumno puede estar educado en un salón de educación regular, aunque, el alumno se le puede enseñar utilizando adaptaciones o modificaciones en el currículo de educación general. Los alumnos que son elegible para PASA puede recibir instrucción alineada al Contenido Elegible Alternativo sin importar el ambiente educacional que se encuentra (p. ej. el alumno puede estar en el salón de educación general recibiendo instrucción alineada al Contenido Elegible Alternativo).

B. Tipo de Apoyo

1. Cantidad de apoyo de educación especial

- Itinerante: Apoyo y servicios de educación especial proveído por personal de educación especial 20% o menos del día escolar
- Suplementario: Apoyo y servicios de educación especial proveído por personal de educación especial por más de 20% del día, pero menos de 80% del día escolar
- Tiempo completo: Apoyo y servicios de educación especial proveído por personal de educación especial por 80% o más del día escolar.

ANOTACIÓN

La cantidad de apoyo de educación especial se refiere a la cantidad total de tiempo en un día escolar típico que el alumno recibe apoyo de educación especial de un personal de educación especial. Personal de educación especial se refiere al maestro(a) y proveedor de servicios relacionado y no incluye los servicios proveído por paraprofesor. Marque la caja arriba que indica apropiadamente la cantidad total de apoyo de educación especial que el alumno recibe durante un típico día escolar. La caja que usted marco arriba debe indicar la cantidad total de apoyo de educación especial recibida por el alumno.

Guía para COVID-19: Los LEA debe considerar las oportunidades instruccionales y no instruccionales ofrecida a todos los alumnos en varios modelos de instrucción que sea apropiado hasta el máximo grado, alumnos con discapacidad están incluidos en las mismas oportunidades educacionales. El remover al alumno con discapacidad de la oportunidad de instrucción o no instrucción educacional ofrecida a todos los alumnos debe ocurrir solamente cuando la naturaleza o severidad de la discapacidad es tal que la participación en cualquiera de las oportunidades, aun con la utilización de ayuda suplementaria y servicio, no se puede alcanzar.

2. Tipo de apoyo de educación especial

- Apoyo para Autismo
- Apoyo para Ciegos o con Deficiencia Visual
- Sordo o con Dificulta Auditiva
- Apoyo Emocional
- Apoyo para el Aprendizaje
- Apoyo para Habilidades de Vida
- Apoyo para Discapacidades Múltiple
- Apoyo para el Habla y Lenguaje

ANOTACIÓN

Tipo(s) de apoyo de educación especial es proveído a los alumnos basado en las necesidades de aprendizaje del alumno. El apoyo de educación especial puede ser diferente de la categoría de discapacidad utilizada para la determinación de elegibilidad. Por ejemplo, el alumno que ha sido diagnosticado con autismo puede recibir servicio de apoyo para aprendizaje si esos servicios son apropiados según la necesidad del alumno. En adición, el alumno puede recibir más de un tipo de apoyo de educación especial si es apropiado, según está determinado por el equipo del IEP.

Existe nueve posibles tipos de apoyo

Apoyo para Autismo: Servicios para alumnos con la discapacidad del autismo que requiere servicios que trata la necesidad primeramente de la comunicación, habilidades sociales o de conducta consistente con los espectros del trastorno del autismo. El IEP de estos alumnos deben satisfacer las necesidades según esta identificada por el equipo del IEP, que puede incluir, si es apropiado, las necesidades verbales y no verbales del niño, las habilidades de interacción social y capacitaciones; las respuestas del alumno a las experiencias sensoriales o cambio de ambiente, rutina diaria y horarios; y la necesidad de conducta positiva o intervención en la conducta.

Apoyo para ciego o con Deficiencia Visual: Servicios para alumnos con la discapacidad de deficiencia visual incluyendo ciego que requiere servicios para tratar las necesidades primeramente en el área de acceder materiales impresos, presentado visualmente, orientación y movilidad, acceder acomodaciones pública o privada, o la utilización de tecnología de asistencia designada para individuos con deficiencia visual o ceguera. Para alumnos que son ciego o con deficiencia visual, el IEP debe incluir una descripción de la instrucción de braille al menos que el equipo del IEP determine, después de la evaluación del niño en las necesidades de lectura y escritura, y medios de lectura y escritura apropiada en la medida que el Braille se enseñara y utilizar como material de aprendizaje del alumno.

Apoyo para Sordo o con Deficiencia Auditiva: Servicios para alumnos con la discapacidad de sordera o deficiencia auditiva, que requiere servicios para tratar necesidades primeramente en el área de lectura, comunicación, acceder acomodación pública o privada, o el uso de tecnología asistida designada para individuo con sordera o deficiencia auditiva. Para esos alumnos, el IEP debe incluir un plan de comunicación que satisface necesidades de lenguaje y comunicación, oportunidades para comunicación directa con compañeros y personal profesional en el lenguaje del alumno y modo de comunicación, nivel académico y una gama de necesidades, incluyendo la oportunidad para una instrucción directa en el lenguaje del alumno y modo de comunicación; dispositivo de tecnología asistida y servicios. El plan de comunicación se puede encontrar en www.pattan.net.

Apoyo Emocional: Servicios para alumnos con discapacidad que requieren servicios primeramente en el área de desarrollo social o emocional o conducta funcional.

Apoyo para el Aprendizaje: Servicios para alumnos con discapacidad que requiere servicios primeramente en las áreas de lectura, escritura, matemática o habilidades para hablar y escuchar relacionada al rendimiento académico.

Apoyo para Habilidades de Vida: Servicios para alumnos con discapacidad que requiere servicios, primeramente, en el área académica, habilidades funcional y vocacional necesario para ser independiente.

Apoyo para Discapacidades Múltiple: Servicios para alumno con más de una discapacidad, como resultado de la discapacidad severa necesita servicio primeramente en el área académica, habilidades funcional y vocacional, necesario para una vida independiente.

Apoyo Físico: Servicios para alumnos con discapacidades físicas que requiere servicio primeramente en las áreas de desarrollo de las habilidades funcionales motoras, incluyendo educación física adaptada o la utilización de tecnología asistida designada a proveer o facilitar el desarrollo las capacidades o habilidades funcionales motora.

Apoyo para el Habla y Lenguaje: Servicios para alumnos con discapacidades del habla y lenguaje que requiere servicios primeramente en el área de comunicación o usar tecnología asistida designada para proveer o facilitar el desarrollo de las capacidades o habilidades de comunicación.

La gama de la edad cronológica del alumno en el aula particular no debe exceder tres años para los grados de K a sexto grado, y cuatro años para los grados séptimo a doce grados. Excepciones se puede hacer por el equipo del IEP para al alumno individual basado a las necesidades del alumno y debe estar justificada en el IEP. Información sobre excepciones de la gama de edad debe ser incluida aquí, junto a Tipo de Apoyos de Educación Especial o se puede poner en la Sección I. Consideración Especial bajo “otros” o en cualquier lugar en el IEP que el equipo del IEP determina ser apropiada.

El alumno debe recibir más de un tipo de apoyo. Por ejemplo, el alumno puede recibir apoyo suplementario para autismo, apoyo itinerante del habla y lenguaje, apoyo emocional itinerante. La cantidad total de apoyo es marcado en *Cantidad de Apoyo de Educación Especial*. El tipo de apoyo de educación especial entonces se marca para esta sección. En el ejemplo, el equipo del IEP debe marcar Apoyo para Autismo, Apoyo para el Habla y Lenguaje y Apoyo Educativo.

Escuelas Chárter y Chárter Virtual no están obligado por los términos utilizado por la cantidad y tipo de apoyo de educación especial. Escuelas Chárter y Chárter Virtual pueden escoger el utilizar este lenguaje o puede escribir los servicios de educación especial en otra forma.

El IEP debe añadir “Apoyo para Alumno Dotado” si se aplica a alumnos por el cual el IEP se ha escrito.

C. Lugar del programa de alumno

Nombre del Distrito donde el IEP se a implementado

Nombre del Edificio Escolar donde el IEP se a implementado

¿Es esta escuela la escuela de su vecindario? (e. ej. la escuela que el alumno va atender si él o ella no tuviera un IEP)

SI

NO. Si es “no” selecciona el motivo porque no.

Apoyo de educación especial y servicios requerido en el IEP del Alumno no se puede proveer en la escuela del vecindario

Otros, Favor de explicar

ANOTACIÓN

El equipo del IEP tiene que hacer una lista de los distritos escolares donde el IEP se va a implementar al igual que el edificio escolar donde el IEP se va a implementar. El equipo del IEP debe chequear también si el edificio escolar del vecindario del alumno está en la lista.

La primera consideración para la colocación del alumno es siempre la escuela del vecindario del alumno, que sería la escuela que el alumno asistiría si él o ella no tuviera un IEP. Si la colocación del alumno no es la escuela en su vecindario, el equipo del IEP debe indicar el motivo. La primera opción es que el apoyo o servicio de educación especial requerido no se puede proveer en la escuela del vecindario. La próxima opción es “Otros” si “otros” es escogida una explicación se tiene que proveer.

VIII. PRESENTACIÓN DE INFORME de datos de Penn: Ambiente Educacional (Complete cualquier Sección A o B; Seleccione solamente un Ambiente Educacional)

Para calcular el porcentaje de tiempo dentro del salón regular, divide el número de horas que el alumno está dentro de salón regular por el número de horas del día escolar (incluyendo almuerzo, descanso y periodo de estudio) El resultado se multiplica por cien.

SECCIÓN A: Para alumnos Educados en Un Edificio Escolar Regular sin Compañeros sin Discapacidad - Indicar el porcentaje de tiempo DENTRO del salón regular para este alumno:

Tiempo dedicado fuera del salón regular recibiendo servicios cual no se relaciona a la discapacidad del alumno (e. ej. tiempo recibiendo servicios de ESL) se debe considerar el tiempo dentro del salón regular. Tiempo educacional estando en un entorno comunitario de edad apropiada que incluye individuos con o sin discapacidad, como colegios o sitios vocacionales, debe contarse como tiempo dentro del salón regular.

Guía para COVID-19: El equipo del IEP debe tratar de mantener el tiempo del alumno dentro del salón de educación regular independientemente del modo de instrucción (instrucción remota o combinada) Cualquier cambio que se considere y cambios de la colocación educacional el cual requiere la decisión del equipo del IEP.

Calculaciones para este Alumno:

Columna 1	Columna 2	Calculación	Porcentaje Indicado	Categoría de Porcentaje
Total, de horas que el alumno dedica en el salón regular por día	Total, de horas en un día típico escolar (incluyendo, almuerzo, descanso y periodo de estudio)	(Horas dentro del salón regular ÷ horas en el día escolar) x 100 + % (Columna 1 ÷ Columna 2) x 100 + %	Sección A: El porcentaje de tiempo dentro de la Aula regular	Utilizando el resultado de la calculación - selecciones la categoría apropiada del porcentaje
			___ % del día	Dentro del Salón Regular 80 % o más del Día Dentro del Salón Regular 79 - 20% del Día Dentro del Salón Regular menos de 40% del Día

SECCIÓN B: En esta sección se requiere solamente a Alumnos Educado FUERA del Edificio Escolar Regular por más de 50% del día - seleccione e indique el Nombre de la Escuela o Facilidad en la línea correspondiente con la selección apropiada: (Si el alumno dedica menos del 50% del día en unas de esas localidades el equipo del IEP debe ser las calculaciones en la sección A)

<input type="checkbox"/> Escuela Privada Aprobada (No Residencial)	<input type="checkbox"/> Otra Facilidad Publica (No Residencial)
<input type="checkbox"/> Escuela Privada Aprobada (Residencial)	<input type="checkbox"/> Hospital, Confinado en el Hogar
<input type="checkbox"/> Otra Facilidad Privada (No Residencial)	<input type="checkbox"/> Facilidad Correccional
<input type="checkbox"/> Otra Facilidad Privada (Residencial)	<input type="checkbox"/> Facilidad Fuera del Estado
<input type="checkbox"/> Otra Facilidad Publica (Residencial)	<input type="checkbox"/> Instrucción Conducida en el Hogar

EJEMPLOS Para la Sección A: Como calcular los informes de Datos de Penn - Porcentajes Del Ambiente Educacional

	Columna 1	Columna 2	Calculación	Indicar Porcentajes
	Total, de horas que el alumno dedica en el salón regular por día	Total, de horas en un día típico escolar (incluyendo, almuerzo, descanso y periodo de estudio)	(Horas dentro del salón regular ÷ horas en el día escolar) x 100 + % (Columna 1 ÷ Columna 2) x 100 + %	Sección A: El porcentaje de tiempo dentro de la Aula regular
Ejemplo 1	5.5	6.5	$(5.5 \div 6.5) \times 100 = 85\%$	85% del día (Adentro 80% o más del Día)
Ejemplo 2	3	5	$(3 \div 5) \times 100 = 60\%$	60% del día (Dentro del 79-40% del Día)
Ejemplo 3	1	5	$(1 \div 5) \times 100 = 20\%$	20% del día (Dentro menos del 40% del Día)

Guía para COVID-19: Un equipo del IEP debe llenar la Sección B solo si el alumno recibe instrucción en uno de los tipos de escuela o facilidades en la lista de arriba. Un equipo del IEP no debiera marcar la caja "Instrucción Conducida en el Hogar" solamente porque el alumno está recibiendo instrucción en un ambiente remoto o combinado por motivo del COVID-19.

El primer paso en las calculaciones es el identificar el número de horas por día que el alumno está en el salón regular (columna 1) Tiempo dentro del salón regular incluye:

- Instrucción en un ambiente educacional donde el alumno sin discapacidad está recibiendo educación
- Instrucción que ocurre fuera del salón, como dentro de la escuela o comunidad donde la interacción ocurre con personas sin discapacidad e incluye compañeros sin discapacidad y miembros de la comunidad
- Tiempo fuera del salón regular recibiendo servicios no relacionado a la discapacidad del individuo (e. ej. Tiempo recibiendo servicios de ESL)
- Tiempo educacional estando en un entorno comunitario de edad apropiada que incluye individuos con o sin discapacidad, como colegios o sitios vocacionales.
- Periodo de almuerzo, descanso y periodo de estudios

Próximo, el equipo del IEP identifica el número total de horas en un típico día escolar, incluyendo almuerzo, descanso y periodo de estudio (columna 2) El equipo debe dividir el total de horas que el alumno dedica en el salón regular por día (columna 1) por el total de horas de un día típico escolar (columna 2) y multiplicar ese número por 100 para obtener el porcentaje de tiempo que el alumno está dentro del salón regular (columna 3) Utilice este porcentaje (columna 4), el equipo del IEP selecciona la categoría del porcentaje apropiado (columna 5)

Sección B: El equipo del IEP completa la Sección B solamente a alumnos educados fuera del edificio de la escuela regular por más de un 50% del día. En completar la Sección B el equipo del IEP debe seleccionar un lugar anotado en la Sección B e indicar el nombre de la escuela o facilidad en la línea correspondiente con la apropiada selección. Si el alumno dedica menos del 50% del día en uno de esos lugares, el equipo del IEP debe entonces completar la Sección A.

IEP (ANOTADA)

Nombre del Alumno

Referirse a *Las Guías para Calcular el Ambiente Educativo para el Reporte de Datos de Penn* disponible en la página de Internet de PaTTAN al www.pattan.net por ejemplo para guiar al equipo del IEP a determinar el ambiente educativo.